

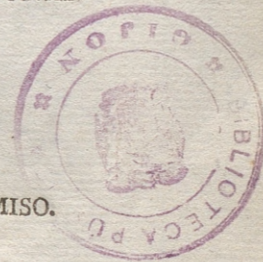
colorchecker CLASSIC

x-rite

mm

R. 9. 427

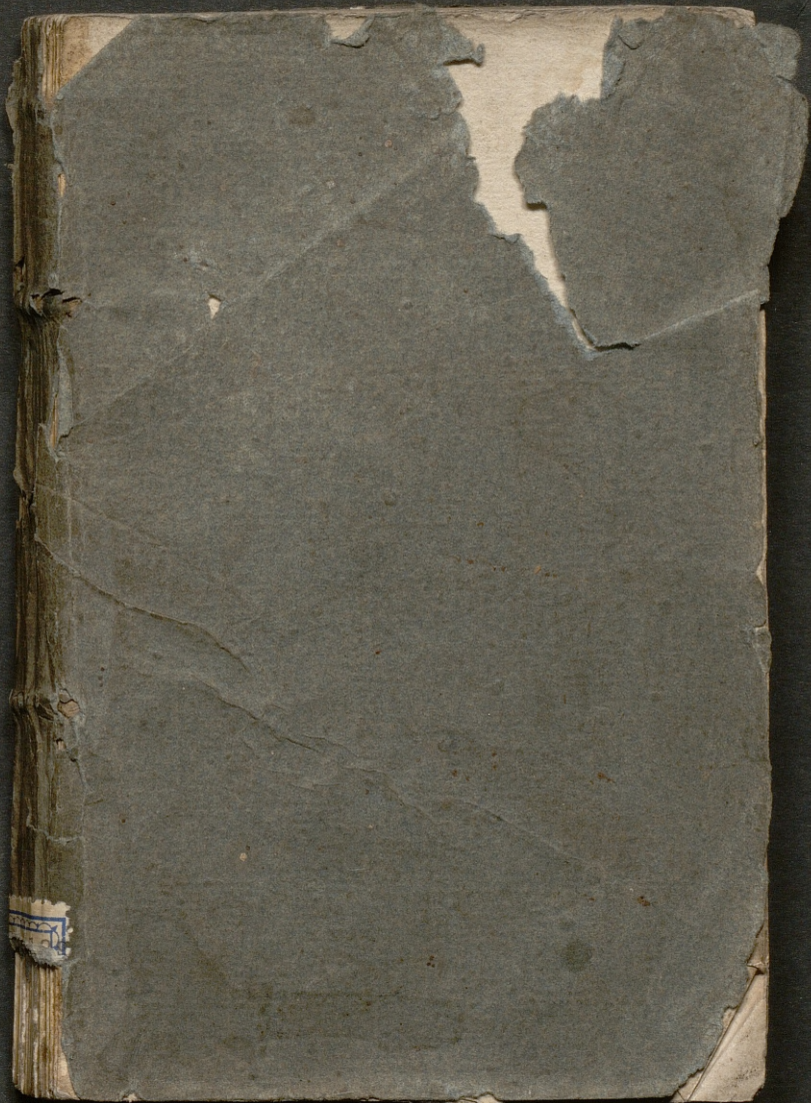
RESPUESTA  
Á LAS OBJECIONES  
QUE SE HAN HECHO  
CONTRA EL PROYECTO  
DE UN TRAGE NACIONAL  
PARA LAS DAMAS.



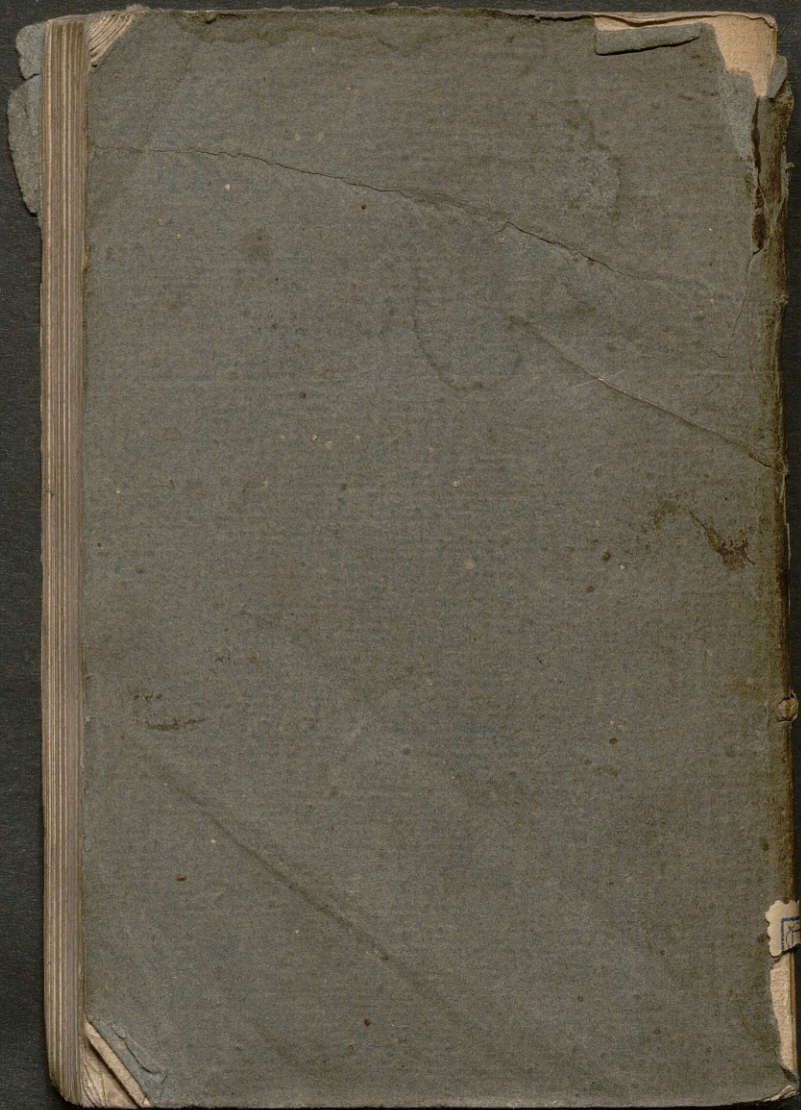
A 1821382714

CON SUPERIOR PERMISO.

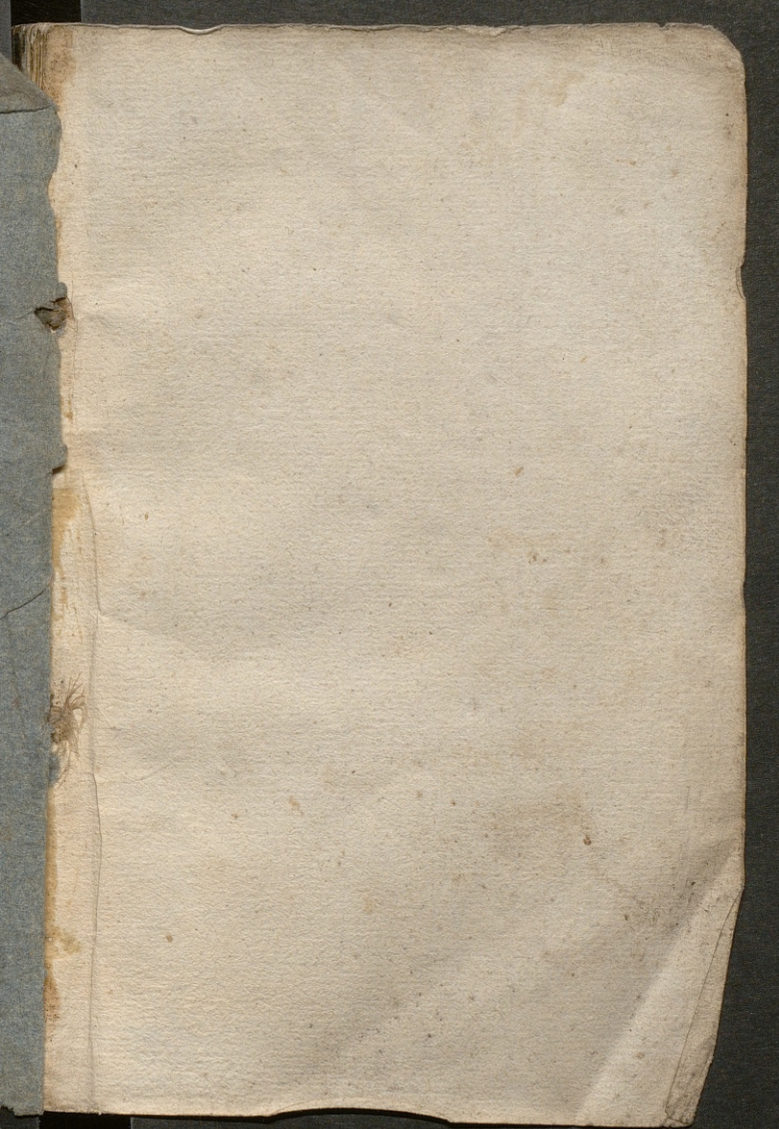
MADRID.  
EN LA IMPRENTA REAL.  
1788.

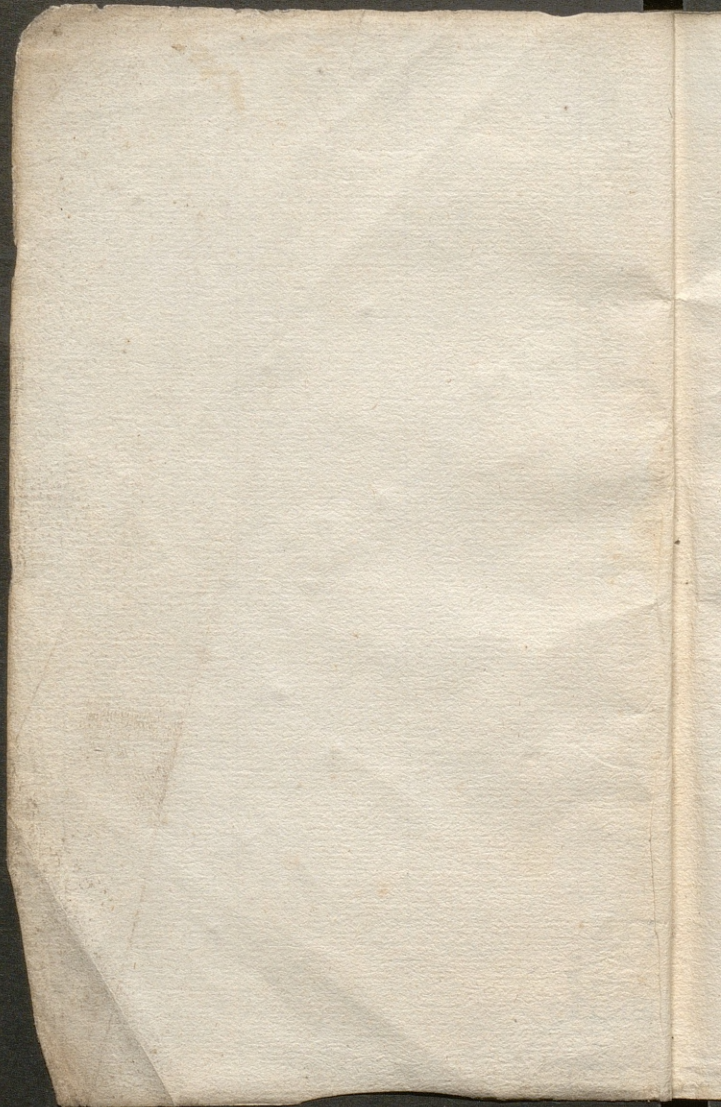


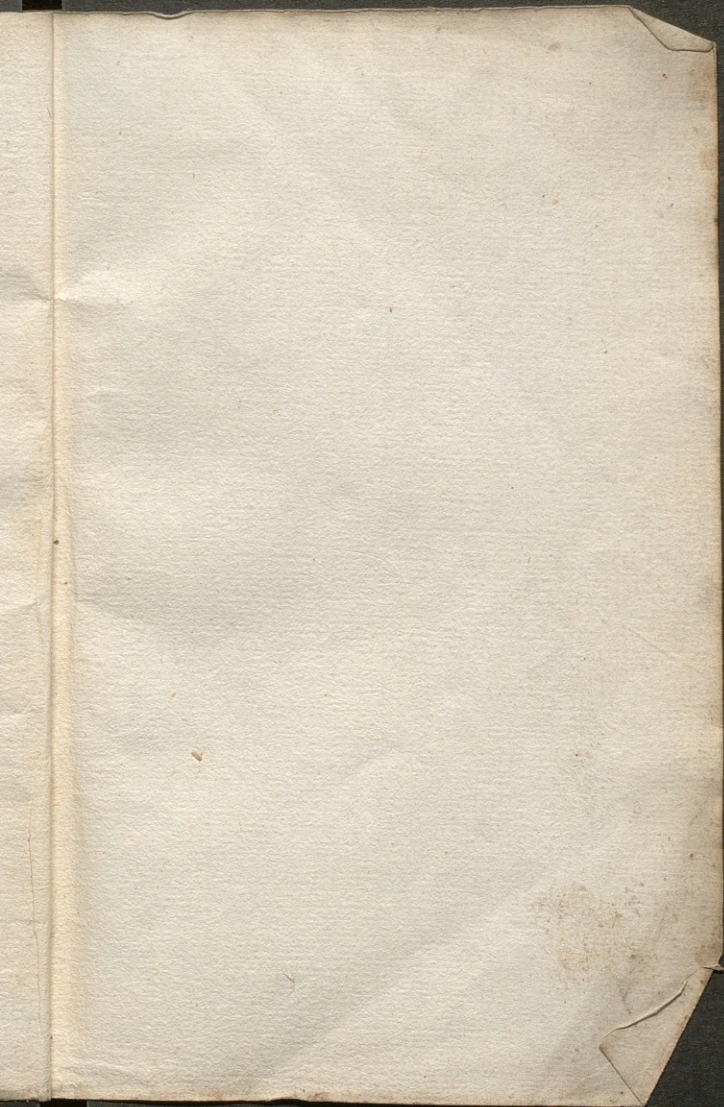




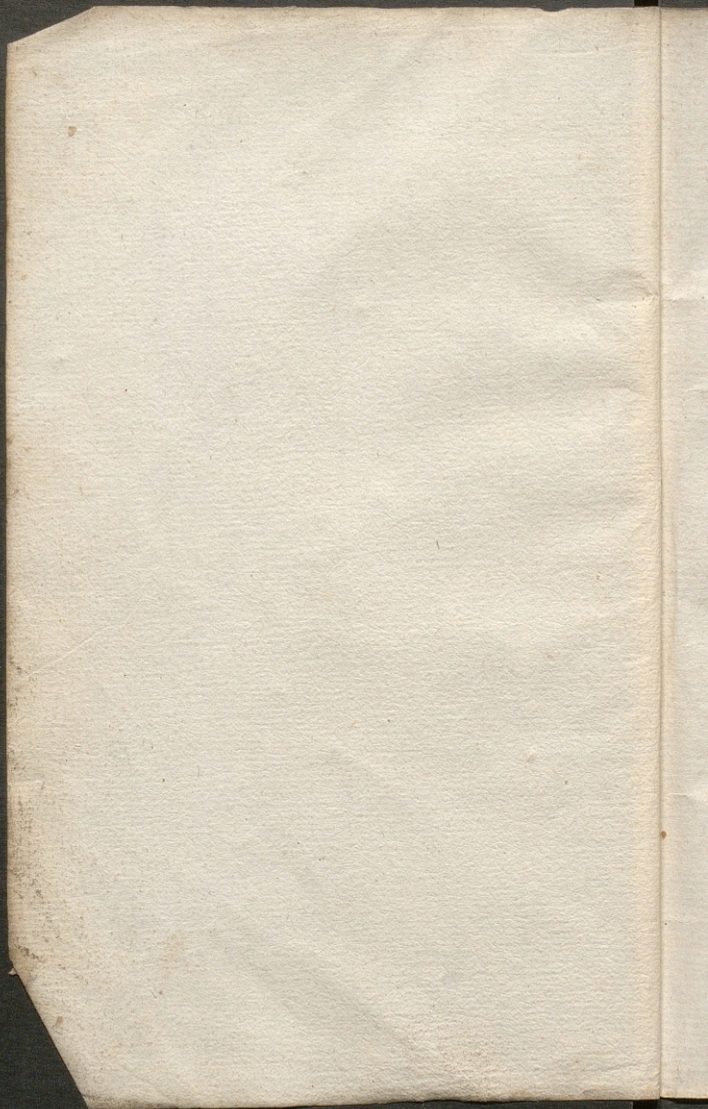


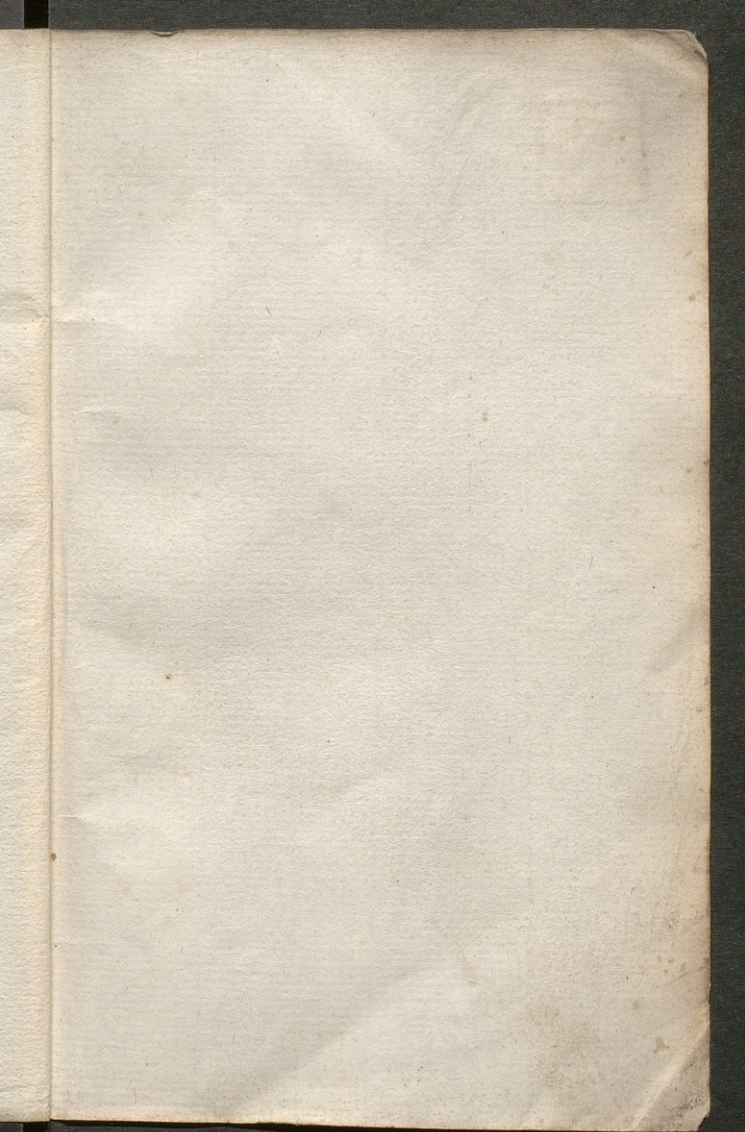












RES 12<sup>o</sup>

23

A 1821382714

R.

R. 9. 427

RESPUESTA  
Á LAS OBJECIONES

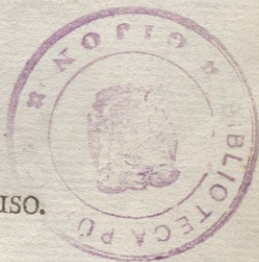
QUE SE HAN HECHO

CONTRA EL PROYECTO

DE UN TRAGE NACIONAL

PARA LAS DAMAS.

CON SUPERIOR PERMISO.



A 1881382714

MADRID.  
EN LA IMPRENTA REAL.

1788.

ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA

DEL NOROCCIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS

TABLA  
DE LAS OBJECIONES  
QUE SE COMBATEN.

- PRIMERA OBJECCION. Quitar el luxô, es arruinar la industria y el comercio. . . . . Pág. 3.
- II. Es cosa ya sabida, que no convienen las leyes suntuarias en orden á los trages.. 15.
- III. La comision de cuidar de la observancia del traje nacional mugeril, es indecorosa y agena de las circunstancias y principios de las Señoras que componen la Junta incorporada á la Sociedad patriótica Matritense. . . . . 32.
- IV. Un traje que quite á las Señoras la libertad ilimitada de vestir, aunque se compen-

- se con el distintivo de su  
clase, chocará abiertamente  
con su natural. . . . . 44.
- V. La distincion de clases por  
las señales exteriores del ves-  
tido, sobre ser extremamen-  
te difícil, ó casi impractica-  
ble, seria muy odiosa, y de  
unas arriesgadas consecuen-  
cias. . . . . 51.
- VI. Las Señoras no adoptarán  
la reforma de trages, sin que  
preceda el exemplo de los  
hombres. . . . . 65.
- VII. El traje nacional aumen-  
taria el luxô en vez de dis-  
minuirlo. . . . . 69.
- VIII. ¿Por qué no se reforman  
los adornos de la cabeza y  
de los pies? . . . . . 79.
- IX. No se puede remediar el  
desórden que se experimenta

4.  
en quanto á trages y adornos, miéntras no se mejoren las costumbres por medio de la educacion. . . . . 84.

I.  
X. Las fábricas nacionales no bastan á suministrar géneros suficientes en cantidad, calidad, variedad, gusto y precios para hacer el traje que se discurra y apruebe. . 91.

5.  
XI. La distincion de clases por las señales exteriores del vestido, embarazaria para la sociabilidad y trato mutuo. . 96.

9.  
9.  
Conclusion. . . . . 106.



Aunque hay algunos que llevados de sus pasiones, se quejan de que se trate de la reforma de trages, son muy pocos los que no la desean: conociendo que la emulacion de competir con sus vecinos, es la que los excita á gastos mayores, y desproporcionados á su posibilidad.

Navarrete, Conservacion de Monarquías, disc. 33, pág. 223.

AL EXCMO. SEÑOR  
CONDE DE FLORIDABLANCA,  
PRIMER SECRETARIO DE ESTADO,  
Y DEL DESPACHO &c. &c. &c.

EXCMO. SEÑOR.

SEÑOR:

*El mismo espíritu patriótico que me hizo concebir la idea de un traje nacional para las Damas, es el*

que segunda vez me anima para responder á las objeciones que se han esparcido contra el proyecto, que sobre este importante asunto tuve el honor de presentar á V. E. Despues de haberlas exâminado con atenta reflexiõn, juzgué que no era empresa ardua demostrar su debilidad con las poderosas razones que inmediatamente me ocurriéron: y habiéndolas manifestado á la persona que me habia hecho el favor de formar el primer papel con arreglo á lo que yo le dixé, le pedí que las extendiese baxo un orden claro y sencillo; como lo ha executado en el que tengo la honrosa satisfacciõn de pasar á manos de V. E., por si mereciese ocupar algun lugar en aquellos extensos planes, que para la felicidad y gloria eterna de la Monarquía traza continuamente con incansable desvelo

la sábia y poderosa mano de V. E.

Si yo hubiese callado ahora, se podria tomar mi silencio por argumento concluyente de la poca solidez de mi proyecto, y por prueba de la razon con que se le criticaba; con cuyo motivo hallarian ocasion los Extrangeros para emplear tambien sus invectivas en descrédito de una idea que les importa desvanecer, porque puede causarles los mayores perjuicios en sus fábricas y en su comercio. Por eso me ha parecido conveniente hacer demostrable, que un trage nacional para las Damas es un aumento de rentas para las familias, y un manantial de riquezas para el Estado, sin haber razon alguna que lo impida.

La liberalidad con que dispensa V. E. su proteccion á los que promueven el beneficio público, me asegura de que mirará con indul-

gencia esta respuesta, por la doble  
razon de ser hija de un encendido  
amor à la patria, y de una Dama  
Española, que solo aspira à ver  
gozar à sus Conciudadanas de los  
dulces frutos del Reynado mas sa-  
bio, y de las laboriosas tareas del  
mas ilustrado Ministerio de quan-  
tos nos presenta la historia de la  
Nacion.

Dios dilate la vida de V. E.  
los muchos años que ella necesita.  
Madrid 31 de Octubre de 1788.

EXCMO. SEÑOR.

M. O.

(5)

RESPUESTA  
A LAS OBJECIONES  
SOBRE EL PROYECTO  
DE UN TRAGE NACIONAL  
PARA LAS DAMAS.

**L**as Damas Españolas que recibieron con gusto la publicacion de mi proyecto sobre un trage nacional, estarán esperando mi respuesta satisfactoria á las objeciones que se han esparcido contra él, para entregarse sin desconfianza á la creencia de sus utilidades, y á los deseos de su establecimiento. Saben muy bien, que la crítica que forman las personas hábiles de los negocios de mayor im-

(2)

portancia, no tiene otro espíritu que el de perficionar las ideas, y asegurar las ventajas que buscan en aquello mismo que contradicen. Estas reflexiones han animado á mi zelo patriótico para tomar segunda vez la pluma en defensa del traje nacional, esperando que hallen mis respuestas la mejor acogida en la sabia cordura, y en la generosa indulgencia de mis amadas y veneradas Conciudadanas: en cuyo obsequio demostraré, que para gloria y felicidad de la Nacion y de las Damas Españolas conviene un traje nacional, y que no hay objecion que impida su establecimiento.

## OBJECION PRIMERA.

*Quitar el luxô, es arruinar la industria y el comercio.*

## RESPUESTA.

**N**o sería fuera de propósito, que disertase yo ahora sobre el luxô; y que haciéndome cargo de las diferentes razones que lo aprueban, y que lo combaten, fixase mi opinion por principio de mi respuesta. Sería preciso para lo primero manifestar que el luxô fomenta la industria, da ocupacion á millones de hombres que perecerian, si nos contentásemos con las artes necesarias, promueve el comercio, y hace trabajar al Ciudadano perezoso; y que naciendo del desigual repartimiento de las riquezas, solamente los Republicanos pueden



(4)

libertarse de él por la constitucion fundamental de su gobierno. Despues de esto seria indispensable mirar el luxô por el aspecto contrario; y hablar largamente sobre que debilita el espíritu, abate el alma, envilece el corazon, enerva el cuerpo, vicia las artes, separa la sociedad en vez de reunirla, destruye la política, confunde las gerarquías, despuebla los Reynos, corrompe las costumbres; y aun añadiría valiéndome de las palabras de un Autor respetable <sup>1</sup>: „Yo sé, y yo pruebo que el luxô es el mas grande de todos los males de la sociedad.”

Pero ¿á qué he de emplear el tiempo en estos exâmenes, quando no son precisos para la materia de que voy á tratar? Expresamente di-

<sup>1</sup> L' ami des hommes, tom. 2, pág. 339.

xe en mi discurso <sup>1</sup>, que yo no combatia al luxô en general, y que solo me reducía á hablar del que tienen las Señoras en el vestido; en cuyo sentido afirmaba „que convendria al „Estado moderarlo, quitándole la „parte que perjudica, y dexándole „la que favorece á nuestras fábricas „y manufacturas.” Y aun para esto habia prevenido ántes, que yo no escribia para otros Reynos, y que mis ideas eran precisamente acomodadas á la situacion en que se hallaba la España.

Despues de estos antecedentes no puedo creer, que quando se dice en la objecion á que respondo, que *quitar el luxô, es arruinar la industria y el comercio*, se hable del luxô en general; porque ni yo lo he com-

batido, ni el traje mugeril nacional comprende mas reforma que la del vestir: por cuya causa no me queda duda en que el luxô que se cercenaria por medio de su establecimiento, será precisamente el que corresponde ventilar en esta objecion.

Para demostrar lo contrario de lo que ella intenta probar, quisiera que me dixesen ¿quáles son las fábricas que surten á toda España de *gasas, encaxes, bordados y estofas delicadas* <sup>1</sup>, que son los géneros cuyo consumo se intenta evitar con el traje nacional que propuse? Si me responden que están en España misma, yo me doy por convencida de que podrá traer algun perjuicio á la industria la disminucion de esta par-

<sup>1</sup> Pág. 19 de mi discurso.

te de luxô. Pero si me dicen que los Franceses , Ingleses é Italianos nos proveen de gasas; que los Flamencos nos surten de encaxes; que la Inglaterra y la China nos envian sus muselinas y estofas de algodón; y que la Francia nos inunda con sus guarniciones y vestidos bordados, y con un millon de vagatelas y de modas: les preguntaré ¿dónde están en España las fábricas que se pierden, y la industria que se arruina? Quatro modistas que se emplean en Madrid, en Cádiz, y en algun otro pueblo grande en dar pábulo al fuego de la vanidad, ¿merecen siquiera que se haga memoria de ellas? Vergonzosa cosa seria que quando se trata de sostener el honor, la decencia, y aun las buenas costumbres de tantas familias nobles y honradas que se ven amenazadas de ruina por los excesi-

vos gastos del luxô, se fixára la atencion y la vista en un cortísimo número de mugeres, que se ven en disposicion de aplicarse á otros trabajos. Ya entiendo que si nuestras modistas extraxesen sus manufacturas fuera del Reyno en cantidad considerable, serian dignas de la proteccion del Gobierno. Pero díganme ¿quién ha sido la que ha enviado escofietas á Paris, ó manteletas de gasa á Lóndres?

Estas no son especies que dexan dudas en la imaginacion, ni sospechas para el convencimiento. La consecuencia es clara. España no tiene fábricas de los géneros que dexarán de consumirse con el traje nacional: *luego el traje nacional no arruina la industria.* Antes bien se sigue que, por no encadenar al luxô, se sostienen las fábricas extrangeras con el gasto

que hacemos de sus géneros; y que el dinero que empleamos en su compra, el qual sale sin retorno para fuera del Reyno, perjudica á nuestras propias fábricas, que llegarían á prosperar considerablemente, si por el establecimiento de un traje nacional les resultase el beneficio de que nos vistiéramos de sus tejidos y manufacturas.

De tal modo es esto verdad, y tiene tal apoyo en el sistema de los mas obstinados defensores del luxô, que las mismas razones que dan ellos para persuadir que trae conveniencia á los Reynos, son las que me sirven de fundamento para creer que importa moderarlo en España en la parte que queda indicada. Porque ellos dicen, que el luxô facilita la salida de las manufacturas del país, que fomenta las fábricas, y que no

se debe permitir que recaiga sobre géneros extranjeros ; y de aquí se infiere claramente , que es preciso reprimir en España el luxô que no nos produce el beneficio de consumir nuestras manufacturas, ni el de fomentar nuestras fábricas. Se me podrá replicar, que la providencia mas acertada que debia tomar el Gobierno para salvar estos inconvenientes, seria la de dirigir el luxô de las ropas hácia aquellos ramos de que podemos privativamente surtirlo ; ó hacer á los Españoles industriosos en las Artes del luxô, de que tienen en el dia posesion exclusiva los extranjeros. ¿ Pero será esto lo que mas conviene á la España ? Ciertamente se engañó nuestro zeloso Ministro el Sr. Carvajal en fomentar las fábricas finas, siguiendo las pisadas del famoso Colbert. Se ha demostrado su-

ficientemente <sup>1</sup>, que las mas bastas y populares son las que mas nos importan. Y hasta un extranjero nos ha dado por leccion que „las manufacturas que no requieren mas „que brazos, sin ingenio y sin arte, „las comunes, las que convienen al „pueblo, que hace el mayor consumo, son tambien las que deben llamar la atencion del Ministerio Español <sup>2</sup>.”

Es necesario muy poco talento para conocer que un Reyno, que se olvida de la industria necesaria por atender á la del puro luxô, está expuesto á ser un pais pobre con qualquier pequeno trastorno que padezca. Ya se lo ha prevenido á la Francia, quien conoce radicalmente su si-

<sup>1</sup> Industria popular, pág. 29 y 106.

<sup>2</sup> Historia y descripcion general del comercio de Europa, tom. 1, pág. 309.



tuacion 1. ¿Y seria conveniente exponer á la España á semejante riesgo, quando un doblado número de habitantes no alcanza para surtir de géneros de necesidad y de decencia á nuestra Península, y á nuestras posesiones Americanas?

Visto ya con toda claridad que no se arruina en España la industria con el trage nacional, porque no hay industria de las clases de géneros que se prohíbe que entren en su composicion, *¿qué comercio es el que puede arruinarse?* ¿Será un comercio útil y ventajoso al Estado? Nadie se atreverá á decir semejante cosa. Es verdad que á algunos Comerciantes se les quitarian ciertos ramos de luxo en que negociaban. Pero ¿el interes particular debe preferirse al

1 Mr. Necker: De l' administracion des finances de la France, tom. 1, pág. 110.

bien comun? ¿Qué Potencia hay en la Europa, que no anteponga el comercio nacional al comercio mercantil? Hay una clase de comercio, que puede ser beneficioso al Comerciante, y ruinoso para el Estado; y este es el que justamente se destruye. Convengo en que un Comerciante es un objeto de aprecio y de recomendacion para todas las Naciones Europeas; pero esto es en quanto se sujeta á las leyes del ventajoso comercio. Sacar lo que nos sobra, y traer lo que nos falta, debe ser toda su ocupacion. Pero introducirnos los géneros de que no tenemos necesidad, porque son de puro luxô; dar ocasion á que se arruinen las familias, y á que se relaxen las costumbres; enriquecer los Reynos extranjeros fomentando sus fábricas; y empobrecer el nuestro destruyendo las

suyas: ¿es empresa que deba protegerse? La Inglaterra que puede servir de modelo en esta línea, ha dirigido siempre sus conatos á impedir que el luxô que tiene en vestir un pequeño número de personas, se alimente de géneros de otras fábricas; prohibiendo en quanto le es posible el uso, y aun la introduccion de los extranjeros. Y no por eso habrá quien diga que en Inglaterra se descuida y abandona el comercio; y que en Lóndres se mira con poca atencion á un Comerciante. Es preciso exâminar las cosas sin preocupacion, para no dexarnos alucinar. Si se le quita al Comerciante por un lado la ocasion de negociar con los géneros extranjeros de puro luxô, se le franquea por otro la de traficar con los del país; cuyos consumos se aumentarian con el establecimiento del

trage nacional. De este modo se hallaria el Comerciante suficientemente compensado, con ventaja del comercio nacional; y se verificaria que no se arruina el comercio, así como se ha demostrado que tampoco se arruina la industria: que eran los dos puntos que abrazaba esta objecion. Veamos la siguiente, cuya discusion no es ménos importante y delicada.

### OBJECION II.

*Es cosa ya sabida, que no convienen las leyes suntuarias en orden á los trages.*

### RESPUESTA.

Una ley puede no convenir en un Estado, por ser mala en sí misma, y en sus conseqüencias; ó por saber-

se con probabilidad que ha de ser desobedecida, dexando vulnerada la potestad legislativa. Veamos cuál de estas dos razones sirve de fundamento á la objecion que acabo de expresar.

Si se quiere decir que las leyes suntuarias en orden á los trages no convienen á la España, porque son malas en sí mismas, y en sus consecuencias: será preciso exâminar cuáles son las causas de que se originan estos perjuicios, para observar si se hallan en el establecimiento del traje nacional que propuse.

Puede ser mala en sí misma una ley suntuaria en orden á los trages, quando prohíbe el uso de los géneros de nuestras fábricas, introduce el consumo de los extranjeros, y no guarda proporcion en el señalamiento de ropas segun el orden de gerar-

quías y de graduaciones: y puede ser mala en sus conseqüencias, quando aminora la industria del pais, quita el valor á las primeras materias que poseemos, da ocasion á que se empleen las extrangeras, y empobrece el Reyno con la exportacion del numerario. De todo esto tenemos varios exemplares en las que se han publicado en España 1, aun en los tiempos en que aparecia sobre su trono un espíritu sabio, recto y zeloso de los intereses de la Monarquía 2.

Pero volvamos la vista hácia el

1 Historia del luxò, y de las leyes suntuarias de España, por D. Juan Sempere.

2 Entre otras perjudiciales Pragmáticas sobre trages, que se publicáron en tiempo de los Reyes Católicos, fué una la de 30 de Octubre de 1499, en qué se limitó el uso de la seda, de que teniamos grandes cosechas, fabricas y negociacion.

trage nacional que yo propuse, para observar si la ley suntuaria que lo fixase, podria llamarse conveniente, ó perjudicial.

Quantos hayan leído con atenta reflexion mi proyecto, habrán conocido que sus miras se dirigian precisamente á prohibir el uso de géneros extranjeros, á consumir los de nuestras fábricas, y á establecer que los trages de las Damas tengan una juiciosa proporcion con sus graduaciones y con sus posibles. ¿No seria esta ley suntuaria buena en sí misma? Tambien se experimentaria con ella el fomento de nuestra industria, el empléo de nuestras primeras materias, el no uso de las extranjeras, y la conservacion de los caudales en el Estado: ¿y no prueba esto igualmente que seria buena en sus consecuencias?

Pues una ley que reúne tantas ventajas, y que contribuiría considerablemente á la poblacion del Reyno, á la decencia de las familias, y á la conservacion de las buenas costumbres, ¿puede ponerse en la clase de las no convenientes? Todas las Naciones, y todos los siglos nos dan testimonio de lo contrario; y aun yo formaria un inmenso catálogo de los Autores nacionales y extranjeros, que están convenidos en que semejante ley debe forzosamente publicarse, si no temiera incurrir en una tanvana, como inútil pedantería. La razon natural basta para apoyo de su certeza, y algunas cortas reflexiones darán á conocer la importancia de este recurso.

Es sabido, que la España observadora fiel de los tratados de comercio, ha tenido siempre grande



reparo en violarlos con la prohibicion absoluta de los géneros extranjeros, que perjudican á sus fábricas; y aun ha llegado su miramiento hasta el escrúpulo de no sobrecargarlos de derechos en el pago de las aduanas.

Este proceder ha impedido á España muchas veces fomentar sus fábricas, y ha dado motivo á aquellos dolorosos espectáculos que nos refieren nuestros Economistas, de la quema de telares, y de la ruina total de nuestras manufacturas. Pero aun quando se hubiese prohibido absolutamente la introduccion de los géneros extranjeros, que ofendiesen nuestra industria, no por eso podriamos contar con que prosperase. ¿Qué ha sucedido con la prohibicion de los texidos de algodón de fuera del Reyno? Burlarse la astucia de los contrabandistas de los batallones de sol-

dados y de guardas, que cubren nuestras fronteras; y abundar las muse-linas y cotonías por todos los pue-blos, aunque algo mas caras que ántes: que es otro perjuicio doble para la Nacion. Lo mismo con corta di-ferencia sucederia con los demas gé-neros que se prohibiesen, siempre que el consumidor encontrase en su compra alguna utilidad efectiva ó imaginaria; sin que por este medio se alcanzase la restauracion de nues-tras manufacturas.

¿Pues qué mejor medio pueden sugerir en este caso la economía y la política, que sustituir á la prohi-bicion de su entrada la prohibicion de su uso <sup>1</sup>? Es ciertamente el re-curso mas acertado. Pero esta prohi-bicion seria de poca observancia, y

<sup>1</sup> Uztariz, Teórica y práctica de comer-cio, cap. 82, pág. 251.

muy sensible para la Nacion, si no se la suavizase con el establecimiento de un vestido, trage ó uniforme nacional <sup>1</sup>. Este es el sistema que nos han dado á entender nuestros mejores Políticos, quando han inculcado que todas las prohibiciones de entrar géneros en el Reyno, ó de extraerlos de él, serán inútiles, aunque se pongan de resguardo numerosos exércitos, miéntras no se tomen otros medios indirectos de impedirlo. El de establecer un trage nacional, en cuya formacion no hayan de emplearse ciertas manufacturas extranjeras que perjudican á nuestras fábricas, tiene mas poder para lograrlo, que el rigor de las confiscaciones, y de las penas afflictivas; y por eso no queda duda alguna en que la ley

<sup>1</sup> Pág. 31 de mi discurso.

suntuaria que produxese estas ventajas, seria útil y conveniente al Reyno en sí misma, y en sus consecuencias: de que se sigue, que no puede ser esta la razon en que se funda la objecion á que respondo. Exâminemos la segunda causa que puede haber para que no convenga la publicacion de una ley: qual es la probabilidad de su desobediencia.

Es cierto que las leyes suntuarias han tenido siempre un cumplimiento pasagero, aunque acaso se ha ponderado mas de lo justo la ineficacia de sus disposiciones; pues en el reynado de Felipe IV moderáron notablemente el luxô, sin que pudiera atribuirse toda esta novedad á la pobreza en que se veia la Nacion, respecto de que ántes y despues de este tiempo se observó que producian tanto trastorno en la industria, que ar-

ruinaron las fábricas de aquellos géneros que se prohibian: lo qual no habria sucedido en el caso de ser las leyes enteramente desobedecidas. Lo que hay de mas cierto es, que recaia el luxô de la Nacion sobre otros objetos igualmente condenables, pero no incluso en ellas: como sucedió particularmente con la publicada por Cárlos V en 9 de Marzo de 1534.

Mas suponiendo que todas las leyes suntuarias hubiesen sido de un momentáneo valor, quisiera yo que los Críticos que han hablado pasageramente sobre este raro fenomeno, y los que han tratado expresamente de él, hubiesen dedicado sus talentos á averiguar su origen, y el principio cierto de donde dimana; dexándose de estas razones vulgares, que mas sirven de confundir, que de convencer sólidamente al entendi-

miento. Por la relacion que tiene esta materia con el establecimiento del traje nacional, la he hecho muchas veces asunto de mis meditaciones; y presumo que he hallado la causa esencial de que las leyes suntuarias no tengan el mismo cumplimiento, que las demas leyes civiles. Véase aquí mi pensamiento, cuya sencillez lo hace preferible á la difícil y arriesgada combinacion de otras opiniones.

La Magistratura es la ocupacion mas delicada y mas penosa de la sociedad. Un Juez encargado en hacer justicia á los que la solicitan, debe velar al mismo tiempo sobre el cumplimiento de las leyes, teniendo fixa su atencion en todas las acciones de cada uno de los hombres. Aunque se comprehende con facilidad lo trabajoso de este empléo, jamas llegará la

imaginacion á concebir el prodigioso campo de sus obligaciones. ¿Quién es el Juez que podrá lisongearse de que nada se le ha escapado á los alcances de su vista? El que no piense metafísicamente convendrá conmigo, en que el Togado ó la Corbata que oye benignamente las quejas del inocente; que penetra la verdad por entre las nubes del disimulo, ó la lisonja; y que sentencia con arreglo á derecho los culpados, es una persona que merece los votos del pueblo, y que se alza con los aplausos de la Nacion. Tenemos el consuelo de ver llenos nuestros Tribunales de semejantes Ministros, y llegarse con confianza á ellos en demanda de justicia el desvalido Pastor, y el infeliz Artesano. Pero esta continuada ocupacion de juzgar sobre los legítimos derechos de los que pleytean, y de

estudiar incesantemente para no dexarse sorprender de su malicia, apenas les dexa un momento libre para entregarse á otras inquisiciones que piden mucho tiempo, y grande observacion. Miétras haya una parte que pida justicia contra otra, la conducta de nuestros Jueces y Magistrados no puede ser, ni mas justa, ni mas activa, ni mas sábia. Por eso vemos que se conservan sin relaxacion nuestras leyes civiles: el quebrantamiento de qualquiera de ellas resulta en ofensa de alguno; y reclamando este su derecho, da ocasion á que los Jueces sentencién con arreglo á ellas, y las conserven en vigor.

Pero ¿qué diremos de aquellas leyes, de cuya infraccion no se sigue perjuicio de una tercera persona que clame por su observancia? El olvido, ya que no el desprecio, vendrá á



apoderarse de ellas á poco tiempo de publicarse, sin que el rigor de las amenazas sea bastante freno para contener la libertad del pueblo; pues aunque los Magistrados cuiden de su cumplimiento en los primeros dias que se promulguen, no pueden estar siempre dedicados á esta ocupacion con perjuicio de las demas funciones de la Magistratura.

Tal es la suerte de las leyes suntuarias, y de las que miran á la policía de un gran pueblo. Así nos lo da á conocer la historia de las primeras: y en quanto á las segundas, ya lo acredita diariamente la experiencia de tantos Autos de buen gobierno, como se expiden por los Gobernadores, Corregidores ó Alcaldes mayores; teniendo necesidad de renovarlos con frecuencia, y de estar vigilando sobre su cumplimiento, porque

al mas pequeño descuido se atropellan. Clara y demasiadamente cierto es que al entrar de nuevo una persona en semejantes empleos, desobedece el público quanto habia ordenado su antecesor; á ménos que no vean que él repite aquellas mismas providencias, temiendo entónces que zelará con algun amor propio las reglas de policia que ha establecido ó renovado por sí mismo.

Estas no son ideas vagas, ni sucesos distantes de nuestra averiguacion. El haber personas interesadas en el cumplimiento de una ley, es lo que la mantiene en observancia. Por eso no la han tenido las suntuarias, y las que miran á la policia, y aun al bien del Estado en general <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Continuamente se quebrantan las Pragmáticas prohibitivas de toros y de fuegos artificiales.

Un sabio Político dice que „en las  
 „capitales de un Reyno es preciso  
 „crear Magistrados particulares que  
 „administren la policía:::: porque  
 „en los Tribunales de Justicia se  
 „observa por punto general la regla  
 „de que no hay Juez donde no hay  
 „acusador; esto es, que solo se juz-  
 „gan los asuntos de que se da cuenta  
 „de ellos 1.” Las Naciones mas ilus-  
 tradas de la Europa practican este  
 pensamiento; y la España ha esta-  
 blecido Juzgados de policía en Ma-  
 drid, y en alguna otra ciudad consi-  
 derable. Á beneficio de esta provi-  
 dencia se castigan muchos delitos  
 que gozaban de impunidad por falta  
 de zeladores, y se mantienen en vi-  
 gor las leyes de la policía.

Esto es lo que les falta á las sun-

1 Bielfeld, Instituciones políticas, tom.  
 1, pág. 196 y 201.

tuarias. El Consejo que hay en Génova llamado de reforma, conserva sin la menor relaxacion todas las leyes suntuarias, que son el único objeto de su instituto. Si en España se formase un Tribunal semejante, no habria que temer que fuesen desobedecidas; y por consiguiente siendo buenas en sí mismas, y en sus consecuencias, y teniendo un cumplimiento exácto por el propuesto medio, no habia razon para decirse, objetando mi discurso, que no convienen las leyes suntuarias en orden á los trages.

Una idea que yo habia formado sobre esta importante materia, ha tenido la desgracia de ser criticada; y voy á satisfacer con la mayor complacencia al decoro que se supone ofendido, de un respetable Cuerpo.

## OBJECION III.

*La comision de cuidar de la observancia del traje nacional mugeril, es indecorosa y agena de las circunstancias y principios de las Señoras que componen la Junta incorporada á la Sociedad patriótica Matritense.*

## RESPUESTA.

**E**l patriotismo es el alma de las Sociedades económicas de Amigos del pais, establecidas en las principales ciudades de todo el Reyno. Su instituto es promover la felicidad pública, con adelantamiento de la industria, de la agricultura, de la navegacion, y del comercio. Todo quanto puede interesar á sus compatriotas, parece que se compendia en es-

tos artículos, que son las columnas sobre que se apoya la Monarquía; de suerte que no puede haber cosa alguna que directa ó indirectamente forme relacion con estos objetos, que no deba ser ocupacion muy digna de las Sociedades económicas.

No he visto los estatutos que se formáron para la ereccion de la Junta de Señoras, incorporada á la Sociedad Matritense de Amigos del país, pero no la hago agravio alguno en suponerla ligada respectivamente á estas mismas obligaciones, y poseída de un ardiente zelo por la prosperidad de sus Conciudadanos, y en particular de las que componemos el sexô mas débil, y mas expuesto á los ataques de la hambre, y á los riesgos de la desenvoltura.

Los acuerdos hechos por la misma Junta para la reforma de algunos

ramos de excesivo luxô, tales como los zapatos costosamente bordados, me confirmáron en este concepto: y como al mismo tiempo me hallaba yo convencida de la necesidad de encar- gar á unos Cuerpos de toda autori- dad el cuidado de zelar que fuesen observadas las leyes suntuarias, co- mo ya queda demostrado en la ob- jecion que antecede; me pareció que tratándose del establecimiento de un traje mugeril nacional, no podia ima- ginarse cosa mas oportuna para su logro, que la de dar este glorioso en- cargo á la respetable Junta de Se- ñoras. En este concepto dixé en el Capítulo III de mi discurso, párra- fo 23: „La Sociedad Matritense de „Amigas del pais, y las que se es- „tablezcan de Señoras en los demas „pueblos, serán las encargadas de ze- „lar el cumplimiento de estas dispo-

„siciones, concurriendo tambien el  
„Gobierno á mantenerlas sin inno-  
„vacion, y señalando castigo para  
„las que se atrevan á usar del trage  
„que no les corresponde.”

Esta comision reúne y compen-  
dia todos los objetos que forman el  
esencial instituto de una Sociedad  
económica; porque el establecimien-  
to de un trage nacional es el mayor  
fomento que se puede aplicar á la in-  
dustria de la Nacion, segun su actual  
estado. Es tambien un estímulo para  
la agricultura por el aumento de po-  
blacion, á causa de la disminucion  
del luxô, y por el cultivo de las pri-  
meras materias con que se han de  
formar los texidos de este trage; y  
es últimamente la mejor providencia  
que se puede adoptar para convertir  
el comercio ruinoso y destructor que  
exercitamos, en un comercio útil,



constante y ventajoso para el Estado. Si una tal ocupacion no es digna de la mas condecorada Junta de Señoras, ignoro á qué cosa puedan dedicar sus ejercicios patrióticos con mas ventajas de su sexò, de sus Ciudadanos y de la Monarquía.

El amor á la patria, que debe manifestarse en todos, es preciso que brille con esplendor en los Cuerpos que se forman con el carácter de patrióticos. ¿Y qué otra cosa es el amor de la patria, sinó el amor del bien público? Luego si el bien público es el objeto de los Cuerpos patrióticos, ¿qué empléo mas propio y mas adecuado para una Junta de Señoras patriotas, que dedicarse á mantener sin innovacion una providencia relativa á su sexò, que es del mayor beneficio para el público? Suponer que esta comision es agena del instituto

de semejante Cuerpo, sería negarse á principios, y desconocer la importancia pública del traje nacional, que suficientemente se ha probado.

Y aun quando hubiese en esto algun exceso de patriotismo ¿sería ageto semejante rasgo de una Junta de las Señoras mas elevadas y mas ilustres de la Nacion? Ó no ha de haber patriotismo en España, ó indispensablemente se ha de encontrar entre las Damas de superior gerarquía. Yo sería la primera que me avergonzaria de que fuese preciso para conovernos á sacrificar nuestra vida, nuestros talentos, y nuestras ocupaciones en servicio de la patria, y de quanto contribuyese á la felicidad pública, citarnos los exemplos de las Damas Romanas, que ofrecian voluntariamente en el Senado sus mas preciosos adornos; y el de aquella céle-

bre muger de Esparta, que tuvo en poco la pérdida de sus cinco hijos con tal de que se hubiese ganado una victoria. Estoy segura de que nuestra España abunda de estas almas nobles y generosas, que suelen ser el recurso del Estado en ciertas ocasiones: y no puedo creer que, convenida la expresada Junta de que era convenientísimo, y acaso indispensable su zelo y su concurso para el establecimiento del traje mugeril nacional, se excusase diciendo, que esta ocupacion era agena de sus circunstancias y de sus principios. Todo lo que redundaba en beneficio de la industria, de la agricultura y del comercio, debe llamar la atencion de esta Junta económica: ¿pues cómo ha de ser ageno de ella zelar la conservacion de un traje nacional, que sobre todas estas ventajas producirá

otras infinitas al Estado y á su propio sexó?

Las circunstancias de las Señoras que la componen, son demasíadamente notorias. Por la elevacion de su cuna, por el noble empléo de sus talentos, y por la feliz idea de su asociacion, se han dado á conocer mucho mas allá de los límites de nuestra Península. Pero el procurar á su patria el incalculable beneficio de un traje nacional mugeril, para cuya conservacion se contempla necesario su zelo, ¿será empléo indigno de estas circunstancias? Si con solo formar una Junta para tratar de economía civil, ha corrido su fama por las orillas del Támesis y del Sena, ¿quién dudará que extendiéndose su cuidado á zelar tambien sobre la economía política, dilatarán su nombre hasta las regiones mas escondidas del Asia y de la

América? Quanto mayores sean sus circunstancias, tanto mayores deben ser sus servicios: ¿y habrá otro que reuna tantas ventajas; y mas quando el público lo pide, y hasta el Estado lo demanda?

Diciendo yo que la Sociedad Matritense de Amigas del pais seria la encargada de *zelar* la observancia del traje nacional, no quise hablar de este *zelo*, que siempre está al cuidado de personas subalternas, y que tiene por sinónimos *la averiguacion, la pesquisa, y aun la delacion*. ¡Cómo habia yo de incurrir en tan grosera necedad! Esto sí que seria odioso, ageno, contrario é indigno de la respetable é ilustre Junta de Señoras. Mi expresion tiene el mismo valor que el que da el Soberano á las suyas, quando expidiendo algun Decreto ó Rcal Pragmática, encarga á

sus Consejos, á sus Tribunales, á sus Gobernadores, Intendentes y Corregidores, que *zelen*, que vigilen, y que cuiden de la observancia de aquel mandato. ¡Qué notable diferencia entre ambos sentidos! Por el uno quedaria comprometida la Junta en el oficio de un vil denunciador; y por el otro se la constituye depositaria de una ley, y brazo armado del Soberano. Lo primero seria la ocupacion mas indecorosa: lo segundo la confianza y comision mas honorífica.

Es muy sabio nuestro gran Rey Cárlos III, y muy ilustrado el Ministro á quien compete ser el órgano por donde se comuniquen y arreglen estas disposiciones, para que yo tuviese el atrevimiento de haber propuesto el mejor método de ellas. Callé entónces sobre este punto; y callaria tambien ahora, si habiéndome

impelido á tomar la pluma el deseo de satisfacer la queja de esta recomendable Junta, no creyese que era un medio muy oportuno para conseguirlo, declarar con toda sencillez mi pensamiento.

Habia yo reflexionado sobre el Consejo que hay en Génova, llamado de reforma, cuyo instituto es *zelar* el cumplimiento de las leyes suntuarias; y estaba persuadida á que era el mejor modelo que se podia presentar para el gobierno de la expresada Junta de Señoras. Este Consejo, compuesto de personas de carácter y de respeto, es un Tribunal que no maneja otras armas, ni se vale de mas medios que los del honor y los de la vergüenza para desempeñar su encargo <sup>1</sup>. Sus Magistrados dan

<sup>1</sup> Mr. Butini, *Traité du luxe*, l. 4, c. 11, pág. 242.

las lecciones y el exemplo. Quando alguna persona quebranta la ley, la citan ante su Tribunal, la reconvienen con su inobservancia, y la improperan su delito, diciéndola que ha causado escándalo á sus Conciudadanos. Estas expresiones, encendidas con el fuego del amor á la patria, llenan de vergüenza al reo, y le hacen protestar la enmienda, que nunca dexa de verificarse. Así se conservan en vigor las leyes, reyna la simplicidad tan necesaria para no encarecer el costo de las manufacturas, y es mirado este Consejo como el apoyo de su felicidad.

¡Qué cosa mas apropiada para una Junta de Señoras, quando se trata de establecer un traje mugeril nacional en España! Yo dexo á mis lectores la libertad de juzgar sobre el mérito de este pensamiento, mién-



tras paso á satisfacer otra nueva objecion.

#### OBJECION IV.

*Un trage que quite á las Señoras la libertad ilimitada de vestir, aunque se compense con el distintivo de su clase, chocará abiertamente con su natural.*

#### RESPUESTA.

¡**T**errible agravio se hace con esta objecion á un número considerable de juiciosísimas Españolas! Suponerlas á todas arrebatadas como de una frenética inclinacion, ó como de una fuerza invencible que las arrastra á vestir *sin limitacion alguna*, es dar á entender que están sujetas á una pasion que es formalmente un vicio; y que ni se gobiernan por la razon,

ni obran con la christiana cordura, que en otras circunstancias se hubiera concedido á una honrada labradora, ó á una laboriosa artesana. ¡Qué altamente se quejaria de esta injuria la Católica Reyna Doña Isabel! Aquella Reyna, digo, que avisada por su Confesor de que se habia dicho que inventaba nuevos trages, le respondió con una templanza tan heroyca como sábia: „Los trages „nuevos ni los hubo en Mí ni en mis „Damas, ni aun vestidos nuevos; que „todo lo que Yo vestí, habia vestido „desde que estábamos en Aragon, y „aquello mismo me habian visto los „otros Franceses: solo un vestido hi- „ce de seda, y con tres marcos de „oro, el mas llano que pude; y esta „fué toda mi fiesta. Digo esto, por- „que no se hizo cosa nueva, ni en „que pensásemos que habia yerro.”

tras paso á satisfacer otra nueva objecion.

#### OBJECION IV.

*Un trago que quite á las Señoras la libertad ilimitada de vestir, aunque se compense con el distintivo de su clase, chocará abiertamente con su natural.*

#### RESPUESTA.

¡**T**errible agravio se hace con esta objecion á un número considerable de juiciosísimas Españolas! Suponerlas á todas arrebatadas como de una frenética inclinacion, ó como de una fuerza invencible que las arrastra á vestir *sin limitacion alguna*, es dar á entender que están sujetas á una pasion que es formalmente un vicio; y que ni se gobiernan por la razon,

ni obran con la christiana cordura, que en otras circunstancias se hubie-  
ra concedido á una honrada labra-  
dora, ó á una laboriosa artesana.  
¡Qué altamente se quejaria de esta  
injuria la Católica Reyna Doña Isa-  
bel! Aquella Reyna, digo, que avi-  
sada por su Confesor de que se habia  
dicho que inventaba nuevos trages,  
le respondió con una templanza tan  
heroyca como sábia: „Los trages  
„nuevos ni los hubo en Mí ni en mis  
„Damas, ni aun vestidos nuevos; que  
„todo lo que Yo vesti, habia vestido  
„desde que estábamos en Aragon, y  
„aquello mismo me habian visto los  
„otros Franceses: solo un vestido hi-  
„ce de seda, y con tres marcos de  
„oro, el mas llano que pude; y esta  
„fué toda mi fiesta. Digo esto, por-  
„que no se hizo cosa nueva, ni en  
„que pensásemos que habia yerro.”

¡Es esto tener todas las Señoras una pasión ilimitada por vestir con excesos!

Hay en España como en todas partes, Señoras que se dexan poseer del *ilimitado* deseo de engalanarse; ¿pero cómo piensa de ellas el pueblo murmurador, y aun el público circunspecto? Si todas, ó la mayor parte de las Señoras fuesen de esta clase ¡á qué extremo de relaxacion hubieran llegado nuestras costumbres! Gracias al cielo que no se ve esto por lo comun, sinó en personas con quienes no habla mi proyecto.

Convengamos únicamente en que hay en nosotras un deseo grande de parecer bien aun á nosotras mismas. Pero los medios de que nos valemos para conseguirlo, forman la distincion esencial de nuestro mérito. Unas eligen el de gastar quanto tienen y

quanto pueden adquirir, para presentarse con un aparato oriental; y estas merecen poco aprecio, porque llevan colgado de su frente el retrato de una muger frívola y apasionada. Otras hay que vísten con gusto y con primor, pero no quieren excederse en un luxô *ilimitado* que las desacredite; porque aprecian el título de petimetras, sin hacer sacrificio del de juiciosas. Quitándoles alguna libertad en vestir á las primeras, se *cobocaria* ciertamente con su natural; ¿pero perderémos las demas por su enojo el interes grande que nos resultaria del establecimiento de un trage, que haciéndonos parecer ayrosas y galanas, que es lo que apetecemos, nos adquiriese los aplausos de modestas, y sacase á muchas familias honradas de la obscuridad en que las tiene su pobreza? ¿Qué hay

que temer en que su natural se dé por resentido? Los vicios del vestir se deben reprimir sin respeto de que se ofendan los culpados; porque la felicidad del mayor número de personas es el objeto de todo buen arreglo. Esta es sentencia de un Autor, que vale por muchos en opinion de los que quieren defender el luxô á todo trance <sup>1</sup>.

Quando en el reynado de Felipe III llegó el luxô de las Señoras al mayor extremo que se ha visto, decia un zeloso Español proponiendo la reformation de trages „que si las „mugeres ricas se quejaren de que „con las Prágmaticas las igualan á „las pobres; y que quitándoles las „joyas y galas costosas, no les queda „en qué diferenciarse de las que no

<sup>1</sup> Mr. Melon, Essai politique sur le commerce, chap. 9, pág. 123.

„tienen hacienda: se les puede res-  
 „ponder con Caton, que el dar oi-  
 „dos á quejas tan poco sustanciales,  
 „es poner en continua contienda á la  
 „República 1.” Si así despreciaba  
 un hombre tan cuerdo las quejas que  
 podian dar las Señoras ricas, porque  
 se las quitaba la libertad *ilimitada*  
 del vestir, sin dexarlas distintivos  
 de su clase: ¿con cuánta mas razon  
 deberé yo reputar por frívola esta  
 objecion, quando se les señalan en mi  
 proyecto distinciones honoríficas?

La misma debilidad descubre di-  
 cha objecion por qualquiera cara que  
 se la mire. ¿Quién es capaz de pre-  
 ferir la satisfaccion del capricho, ó  
 de la *ilimitada libertad* que tienen  
 algunas Señoras en vestir, al grande  
 interes que resultaria al Estado, á las

1.º Navarrete, Conservacion de Monar-  
 quías, disc. 33, pág. 224.



familias, y aun á las mismas Señoras, cuyo natural se resiente, con el establecimiento de un traje nacional? Si es perjudicial al Reyno el excesivo luxô, y hay para remediarlo la facilidad que ya queda manifesta, ¿por qué ha de servir de reparo el sentimiento de algunas Señoras, que posponen las utilidades de su patria á la ciega satisfaccion de sus extravagantes ideas? El bien general no consulta en sus disposiciones los caprichos, ni aun las conveniencias particulares. ¡Infelices de los Reynos donde se observase semejante conducta! Todas las leyes chocan contra el natural, ó contra la inclinacion de los que quieren cometer el delito que prohiben; con que ó ha de haber què-josos en un Reyno, ó ha de carecer de leyes. Las leyes son las que forman al buen Ciudadano; pero la li-

bertad ilimitada del Ciudadano jamas ha formado buenas leyes; porque  
 „el espíritu de orden y de modera-  
 „cion::: es obra de la sabiduría del  
 „Gobierno, y no del raciocinio de  
 „una Nacion <sup>1</sup>.

### OBJECION V.

*La distincion de clases por las se-  
 ñales exteriores del vestido, sobre  
 ser extremadamente difícil, ó casi  
 impracticable, seria muy odiosa,  
 y de unas arriesgadas con-  
 sequencias.*

### RESPUESTA.

Si se hubiese hecho esta objecion  
 ántes de haber yo dado á luz mi pro-  
 yecto, pudiera tener alguna disculpa

<sup>1</sup> Historia y descripción general de los  
 intereses del Comercio. tom. 1, pág. 230.

en los temores de una confusion desordenada. Pero que despues de haber yo arreglado baxo ciertas distribuciones nada violentas, todas las clases para quienes propongo el traje nacional por ahora, quales son „las Grandes de España, y las mu-  
„geres, madres, hijas ó hermanas  
„de los que tienen tratamiento de  
„Excelencia, Ilustrísima ó Señoría,  
„ó que están empleados en el Real  
„servicio, así Militar como de Ren-  
„tas <sup>1</sup>”, se diga que la distincion de clases por las señales exteriores del vestido es extremadamente difícil, ó casi impracticable, es haberse olvidado de mi proposicion, y de mi desempeño en esta parte. Con solo siete divisas generales distingo todas las clases de Señoras comprehendi-

<sup>1</sup> Cap. III, párrafo 11, pág. 47.

das en el establecimiento del trage nacional, valiéndome en quanto á las de Rentas del plan que tiene S. M. aprobado: luego ¿dónde está el embaraço que haga difíciles las distinciones? El único inconveniente que podia alegarse, era el de que yo hubiese puesto con error á algunas Señoras fuera de la clase que les corresponde; pero esta es una equivocacion corregible inmediatamente. Mi proyecto se ha de considerar como una sencilla propuesta, sobre que aun no ha recaído la aprobacion del Soberano: las dificultades que pueden ocurrir, se vencen con pasar á una clase las que estaban en otra; esta es operacion facilísima: con que ¿por qué se ha de decir que son las distinciones casi impracticables?

Se me arguye tambien con que son odiosas. ¡Razon debilísima! Esta

es una expresion con que queremos dar á entender ideas que aun no concebimos. El odio, ó mas propriamente la envidia, no puede ser objeto de la divisa material, sinó de los zelos de ver á otra persona mas encumbrada; y aunque pudiera decirse que se com-  
pensan con la satisfaccion de que se abata por el distintivo á las que querian igualárseles, hallo mas fuerza en responder; que si no fuera conveniente poner á cada uno en el lugar que le corresponde con señales exteriores, ni se crearian Grandezas, ni se darian collares, ni se concederian bastones, ni se colgarian hábitos, ni habria empleos, ni distinciones en el Estado, y en la sociedad. ¿Y cuál seria entónces el órden gerárquico del Reyno? Ó por mejor decir ¿cómo habia de existir el Reyno, sin degenerar en las costumbres, y en las

emigraciones de los pueblos silvestres del Norte y de la América? Los mismos autores de esta objecion no podrán negarse á tan visible convencimiento.

Pero yo encontraba mucha mas propiedad en decir, que estas distinciones que se suponen objeto de odio, lo serán de una emulacion noble y generosa. ¿No es esto mas conforme á los principios de todo Gobierno, y de toda legislacion ilustrada? Un pueblo donde no hubiera premios para los que se distinguiesen por su talento, por su valor, ó por su virtud, nunca produciria un héroe. ¿Pues por qué se han de condenar las distinciones?

Decir que estas no deben manifestarse en los trages, es recurrir á refugios, que sobre reprobarnos la experiencia de los uniformes, cruces y

bandas que hay en todos los Reynos, los contradice la historia general. En ella leemos, que de la material concesion del traje, ó de la mas amplia libertad del luxô, se han aprovechado muchos Reyes para formar distinciones, que dando motivo á la emulacion, y ofreciendo por estímulo la satisfaccion de los propios deseos, han dado valor á las leyes; y les ha servido del mismo freno que un castigo que se teme, ó que un prémio que se codicia. Habiéndose hecho del luxô, y de los trages un uso tan importante en otros siglos, y aun en el nuestro respecto de los hombres, no hay cosa mas natural que hacer lo mismo con las Señoras. El valor de estas distinciones será entre ellas con proporcion al mayor deseo que tienen de adornarse; y esto las obligará muchas veces á no contraer matrimonios des-

iguales de que se lamentan las familias, y de que se siguen á las costumbres perjudicialísimas consecuencias.

Solamente serian odiosas estas distinciones en el caso de que estuvieran arregladas al mérito de la sangre, y no á la calidad de los empleos; es decir, á lo que se procura encubrir, y no á lo que es imposible reservar: porque si se distinguiese el noble del plebeyo, se descubrirían faltas que se ocultan, y se empeñarían las familias en revolver los viejos y carcomidos pergaminos. No ha faltado quien voluntariamente ha querido suponer que este era mi pensamiento; pero ciertamente se ha equivocado, y no encontrará en mi proyecto una sola cláusula, que le sirva de apoyo. Yo me he gobernado por los empleos, para arreglar las divisas: ¿y quién se ha de ofender de publicar con ella



lo que todos saben? Si mi-plan se extendiese ahora á todas las clases de Ciudadanas, ya concibo que algunas que ostentan lo que no son, se desdefiarían de parecer lo que no quisieran. Pero no hay este temor con las Señoras comprendidas en el traje nacional; porque aunque desearan confundirse unas con otras, usando de los trages del dia, son tan notorias sus circunstancias en los pueblos donde residen, que era imposible que lo consiguieran; y así los trages y las divisas no serian mas que un testimonio de lo que ya era publico, y por consiguiente nunca podrian serles odiosas <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En nada se opone mi pensamiento á lo que reflexiona D. Juan Sempere en su historia del luxó, tom. 2, pág. 161 y siguientes. Cotéjense imparcialmente sus cláusulas con mi proyecto, y se notarán salvadas las dificultades que se le ofrecian en con-

Ya he dicho que esta objecion es buena para las mugeres obscuras, que se avergüenzan de manifestar que no son lo que parecen; y que cubriendo su baxeza con un vestido rico, tienden lazos á los inocentes que se dexan seducir de las exterioridades. En mi plan no hay esta clase de gentes, cuyos artificios (aunque rara vez tardan en descubrirse mucho tiempo) causan notables daños á la sociedad; y si fuera creible que se comprendia alguna de ellas en mi proyecto, seria conveniente aplicarle la medicina de la divisa, para que aunque se le hiciese amarga, la curára de la loca vanidad de que adolecia.

Quando á Alexandro Severo le disuadiéron aquellos dos Jurisconsultos la plantificacion de un traje nacional. Quisiera yo hacerlo por mí misma; pero temo abultar demasiado este papel.

tos Romanos el pensamiento de distinguir por el traje hasta el último Ciudadano, conoció que no habia riesgo alguno en ejecutarlo con los Senadores y Caballeros; y lo verificó inmediatamente señalándoles la forma de su vestido. Y así como entónces se comprobó que las expresiones *de odio*, y *de malas consequencias*, que pretextaban para la execucion del todo del proyecto (que son las mismas que ahora se han copiado), no impidiéron para dar trages á las personas de distincion, tampoco deben servir de reparo en el caso presente; pues casi todas las Señoras que se comprehenden en mi proyecto, son de una calidad correspondiente á la de Senadores y Caballeros entre los Romanos. Y si quando representó Don Melchor de Macanaz al Sr. D. Felipe V, que cada qual vistiese segun su

clase, para que no se confundieran los grandes con los medianos, ni los nobles con los plebeyos, hubiese cedido su plan á los términos del mio, nadie tendria que replicarle, y hubiera visto cumplidos sus deseos.

Eso de intentar persuadir que el bello sexô está animado de unas pasiones muy diferentes de las de los hombres, y que „las mayores distinciones serian el objeto de su mofa „y de su burla, con que zahiriendo „sin cesar el nuevo establecimiento „llegarian al fin á ridiculizarle ”: es haber tomado un recurso inverosimil. ¡Qué bien viene esta temeraria obstinacion en las Señoras, con aquella docilidad tan decantada en quantos Autores pintan nuestras pasiones y carácter!

Nadie ha dicho hasta ahora que las distinciones honoríficas puedan ser

objeto de mofa y de burla. Repugna á la razon imaginar semejante cosa. Entónces no habria quien quisiese llegar á merecer un uniforme de General, ni la gran Cruz de Cárlos III. Es trincar todo el órden de las ideas, sacar conseqüencias tan irregulares, y tan distantes de lo que nos enseña nuestra propia experiencia. Yo no he visto que se contrahaga el uniforme de Secretario de Estado, ni que se ridiculice la banda de Grande de España. Las distinciones que se manifiestan en los trages merecerán siempre respeto entre todas las Naciones, y entre todas las gentes: este es el fin del Gobierno en concederlas; y si fuese imaginable que produxeran efectos contrarios, los rectificaria con su autoridad y con su poder.

Aun es ménos cierta la otra conseqüencia que se quiere sacar del es-

tablecimiento del traje nacional, diciendo que se resentirán las Señoras de que se deprima la igualdad que creen poder lograr entre sí, supliendo con los adornos del arte los defectos de la naturaleza. En varias partes del Capítulo II de mi discurso hice ver, que el traje nacional aumentaría el bien parecer de las Señoras, porque no las expondría á la deformidad con que muchas veces las desfigura una moda extravagante y ridícula; y manifesté igualmente, que no se les cortaba la libertad de parecer petimetras, y de competir con otras mas bellas con su mayor primor y compostura: así como puntualmente lo vemos en el Ejército, donde hay muchos jóvenes, que aunque visten del mismo modo que los demas, se distinguen notablemente por su galantería. Cada una de nosotras

podemos deponer de la certeza de esta verdad , y de que siempre nos quedarian mil recursos con que parecer mas ayrosas, mas lindas y mas petimetas que nuestras competidoras. Si á la material postura de una sola flor que nos prendemos en el pecho , le sabemos dar tantas diferencias que acreditan nuestro buen gusto, y nuestra invencion por la moda, ¿quántos motivos encontrariamos de manifestarlo mejor en un traje nacional, que se compone de tantas partes? Hable aquí el ingenio de las verdaderas petimetas, y quedarán todos los hombres convencidos.

## OBJECCION VI.

*Las Señoras no adoptarán la reforma de trages, sin que preceda el exemplo de ios hombres.*

## RESPUESTA.

La dependencia que se supone de las Señoras para con los hombres en el vestir, es contraria á lo que vemos, y á lo que reflexionamos. Mientras los hombres usan del color verde, y de unas hebillas muy grandes, solemos emplear en nuestros trages el celeste, y unos lazos muy pequeños; y si algun tiempo vestimos con igualdad, es porque les imponemos la ley. Nadie nos ha disputado hasta ahora el derecho de dar lecciones en la cátedra de la moda que presidimos; pudiéndose asegurar con evi-



dencia, que los hombres dependen de nosotras en esta parte, y que nosotras jamas dependemos de ellos. Si la reforma de los trages de los hombres hubiera de producirla en las Señoras, ya la tendrían mucho tiempo hace las mugeres de todos los que gastan uniformes; pero es menester confesar que el que los hombres vistán modestamente, no influye para que reprimamos nuestro descompasado luxô: como se infiere de la desproporción que se nota entre sus vestidos, y los nuestros.

Los Legisladores que han intentado cortar el luxô de un pueblo, ó de una Nacion, halláron su origen en el bello sexô, que sabe afeminar hasta los Hércules. Por eso quando Zaleuco formó sus leyes para desterrar los excesivos adornos de los Locríenses, principió su reforma por las

mugeres, y consiguió completamente su designio.

Si con solo el exemplo de los hombres hubiesen las Señoras de adoptar un traje ó uniforme nacional, yo me daria la enhorabuena de ver muy presto logrado mi pensamiento; porque no hay hombre por pequeño ó grande que sea, que no esté clamando por un uniforme, y nuestro Soberano no tardaria en concederlo. Y aun sin esperar esta nueva gracia, ya la tienen hecha la mayor parte de los maridos, padres y hermanos de las que se comprehenden en mi proyecto; pues ademas de los muchos que gastan uniformes en la Corte con relacion á Palacio, á las Secretarías de Estado, y á otros empleos, lo tienen tambien los Intendentes, los Contadores, y Tesoreros de Ejército, los Comisarios de Guerra, todo el Exér-

cito y Armada; y aun hasta todos los empleados en Rentas, segun la concesion hecha por S. M. en el mes de Abril de 1782, que aunque no se ha puesto en práctica, puede con este motivo promoverse.

Mas como no en todas nosotras hay un tal amor á la patria, y un tal convencimiento de lo que mas nos importa, que por solo imitar á los hombres adoptásemos nuestro traje nacional, es preciso recurrir á la autoridad de la ley, para cuya obediencia no es lícito establecer condiciones; y por consiguiente es inútil é indiferente que preceda, ó que se siga el exemplo de los hombres en la reforma de sus vestidos.

## OBJECCION VII.

*El traje nacional aumentaria el luxô en vez de disminuirlo.*

## RESPUESTA.

○ son Alquimistas todos los Oficiales subalternos del Ejército, ó no es fundada esta objecion; porque si el traje, ó uniforme militar les aumentase el luxô con que se portaban siendo paysanos, era imposible que pudiesen costearlo con la escasa paga que el Rey les asigna: y aun inferiria yo tambien que se habian engañado los que les señalaron un uniforme liso, sin plata, sin galones, y sin bordados; pues en mi concepto se propondrian entre otros fines el de que economizasen su sueldo, no dexándoles libertad para vestir de di-

ferente manera cada dia. El Militar mas petimetre del Ejército; el que contra toda ordenanza busca el paño de Sedán, y de vicuña; el que desecha un vestido por una pequeña mancha; y en una palabra, el que practica con su uniforme todos los refinamientos del luxó, confesará de buena fe, que no equivalen estos gastos á los que haria siendo paysano para presentarse con la misma ostentacion respectiva, ya en vestidos ricamente bordados, que duran poco tiempo, ya en botonaduras de un precio excesivo, ya en la variedad de colores y de géneros, ya en los espadines engastados de pedrería, ya en tanta multitud de hebillas como les presenta la moda, y ya últimamente en un sin fin de cosas, que no se desechan por maltratadas, sino porque se estilan otras, de cuya mu-

danza se carece en el Ejército.

Pues si hay este notabilísimo ahorro de intereses en usar los hombres un uniforme, ó traje que no esté sujeto á variaciones, ¿por qué se ha de decir, que si estableciesen las Señoras el suyo nacional, se aumentaria el luxô? Las Señoras debian llevar su traje baxo las mismas leyes que los Militares; es decir, sin accion para innovar la calidad, ni el color del género, ni las guarniciones, ni el corte: de modo que habiendo mandado construir los dos ó tres trages nacionales que se les señala para diferentes dias, clases y concurrencias, no necesitaban hacer nuevo gasto hasta que desechasen aquellos por viejos, rotos ó maltratados; pues el motivo de la nueva moda, que ahora precisa á abandonar un vestido á las dos ó tres veces que se ha puesto, y á

hacer otros para alternar con frecuencia, cesaria por este medio; con que por consecuencia necesaria, habian de ser el luxô y los gastos mucho menores. Y aun hay tanta diferencia de la ventaja económica que resultaria á las Señoras con su trage nacional, sobre la que experimentan los hombres que toman el del Exército, como la que se nota entre la variedad costosísima de vestidos y de adornos que nosotras gastamos, y la que vemos aun en el paysano ó Caballero mas galan y petimetre.

Se da por fundamento de este reparo, que el trage nacional no produciria otra cosa que aumentar esta nueva clase de vestidos sobre los que tenemos, dando á entender que estos debian subsistir. Pero por mas que he leido y releido mi discurso, no encuentro expresion alguna que pu-

diese haber motivado tan extraña equivocacion de supuestos; ántes por el contrario dixé „que no teniendo „accion las Señoras para variar los „trages que se prefinan, se conse- „guirá que no haya competencias „sobre traer galas de nueva inven- „cion, que son los principios del des- „ordenado luxô que arruina las fa- „mílias, haciéndolas entrar en el „empeño de no ser ménos que las de „su clase 1;” y en otros varios lu- gares de mi discurso dí á entender, que debian cesar todos los vestidos actuales, luego que se estableciera el nacional. Ademas de que habiendo yo señalado trages para los dias de gala, para los festivos y de mediana concurrencia, y para los comunes, ignoro cuándo tendrian lugar las Se-



fioras de usar los vestidos costosísimos que hay ahora, y que se quiere suponer que entónces subsistirían. Y aun sin apelar á estas reflexiones, bastaria decir que se trata de establecer un traje nacional, para conocer que esta idea es exclusiva de todos los demas; pues á no ser esto, hubiera yo intitulado mi papel *nuevo invento de galas*, y no habria hecho mencion de las palabras *modestia*, *arreglo*, *decencia* y *economía*.

Bien creo que mi proyecto será motivo de una nueva moda, y de un nuevo gasto, si no se digna de mandar S. M. que se lleve á debido efecto, baxo aquellas variaciones y reglas que fuesen de su Real agrado; porque miéntras tanto no se quita á nadie la libertad de vestir lo que quiera: pero mandado establecer el traje nacional, ya se coartan las licencias del capri-

cho, y se evitan los excesos del luxô mas descomedido.

Dícese que ahora no necesita una Señora mas que un solo vestido para presentarse con decencia, y que con el traje nacional estaria precisada á conservar dos ó tres para los dias que se señalan, de que se infiere el mayor gasto y aumento del luxô. Yo niego ambos supuestos; y demostraré brevemente su falsedad. No hay Señora ninguna de grandes, ni aun de medianas circunstancias, que tenga bastante en el dia con un vestido para presentarse en las concurrencias, ni aun en su casa, con el decoro proporcionado á su calidad, segun el modo de pensar de las gentes, y la comparacion con otras de sus iguales: ¡qué digo yo con un vestido! ni con dos, ni con tres, ni aun con diez ó doce. ¡Lamentable desórden! Hay

infinitas Señoras de distincion en la Corte, y fuera de ella, que con todo este número de vestidos, y muchos mas, se ven precisadas á usar de un hábito, quando repiten su asistencia á concurrencias públicas, porque se burlarian de ellas, si las viesen dos ó tres veces con un mismo traje. Siendo esto notorio á todas nosotras, y á quantos mantienen familias, dígase ¿ con qué fundamento puede afirmarse que en el dia tiene bastante qualquiera Señora con uno ó dos vestidos, para presentarse con decencia?

El traje nacional que propuse, ademas de guardar proporcion su coste con los posibles de cada una, no encierra la precisa obligacion de que cada Señora haya de usar de los dos ó tres trages que se les señalan. Puede muy bien executarlos de uno solo, si sus rentas no le permiten otra cosa:

al modo que en ciertos Cuerpos Militares, y de Maestranza de Caballería se suelen ver en los dias de besamanos, á muchos de sus individuos, con el pequeño uniforme, sin que se les precise á que se vistañ el grande.

¿Y cuál es la consecuencia que debemos sacar de todo esto? Que no hay Señora que no esté obligada en el dia á mantener un sin número de vestidos para presentarse con decoro; y que uno solo le bastaria para concurrir decentemente á todas partes, si se estableciera el traje nacional: agregándose á tan notable diferencia, que los quince ó veinte vestidos que ahora necesita una Señora, es preciso renovarlos cada seis ú ocho meses, porque ya no se estila aquel corte, aquel género, aquella guarnicion, ó aquellos colores; y el traje nacional, como que es perpetuo, no da

lugar á estas costosísimas variaciones, porque no hay accion para mudanza alguna, tanto en el todo del trage, como en las partes que lo componen. Se ha equivocado, pues, quien ha dicho, que cada Señora tendria un uniforme ó trage de diverso color, y con diferentes guarniciones; pues esto se halla roprobado varias veces en mi proyecto, y solamente expuse que las tres subdivisiones que se habian de formar en los trages, Española, Carolina, y Borbonesa ó Madrileña, *consistirian en los accidentes de la calidad, ó el color del género y de las guarniciones* <sup>1</sup>: que fué decir, que esta materia se habia de arreglar á términos fixos ántes de su establecimiento.

Juzguen ahora desapasionadamen-

<sup>1</sup> Cap. III, pág. 45.

te mis lectores con qué razon se haya dicho que el traje nacional aumentaria el luxô, en vez de disminuirlo.

### OBJECION VIII.

*¿Por qué no se reforman los adornos de la cabeza y de los pies?*

### RESPUESTA.

**N**o hay cosa mas frecuente que las contradicciones del hombre. Las objeciones IV y V están concebidas sobre el principio de que la repugnancia de las Señoras á toda reforma, impedirá el establecimiento del traje nacional; y ahora se censura, que no se extiende á los adornos de cabeza y pies. Mis objetadores se arguyen, y se responden á sí propios. Si dexé libertad en el adorno de las cabezas, y si no hablé cosa

alguna sobre el de los pies, fué por hacer ménos sensible la reforma, cuya dificultad tanto se pondera; y porque quando presenté mi proyecto, se decia por el público, con bastante seguridad, haberse tratado seriamente en la Junta de Señoras unida á la Sociedad Matritense, sobre la reforma de los zapatos: por lo que no quise aventurarme á proponer especies tal vez contrarias á las que tendria acordadas aquella zelosa Sociedad, á cuyo discreto dictámen sometia gustosamente el mió.

Para dexar en libertad el adorno de las cabezas, tuve presentes otras varias razones, que me pareció conveniente omitir, así por ser demasiadamente perceptibles, como por no hacer difuso aquel proyecto. Sabia yo ciertamente por el testimonio público, y por mi propio conoci-

miento, que mas atencion le merec-  
á una Señora el adorno de su cabeza  
que el de todo el cuerpo; porque  
siendo la buena cara la que consti-  
tuye el mayor mérito personal de una  
Dama, depende mucha parte de su  
hermosura, de que el peynado, los  
sombremos, ó las gasas, guarden una  
proporcion simétrica con la configu-  
racion del rostro para suplir sus de-  
fectos, ó aumentar sus gracias: por  
ser estos adornos los que juegan mas  
inmediatamente con la cara, ó por  
mejor decir, los que dan magestad y  
gracia al todo de la cabeza. De suerte  
que el tratar de la reforma de ella se-  
ria poner en arma al bello sexô, y he-  
rirlo en la parte mas sensible de su  
corazon; porque aunque se fixára pey-  
nado gracioso, no se darian todas las  
Señoras por contentas, á causa de no  
poder convenir, ni hacer buen juego



con todas las caras, ni con todas las fisonomías.

Las Damas Romanas atribuían ordinariamente la fealdad de su rostro á los defectos de su peynado; y se irritaban de tal modo contra sus peynadoras, que las decían mil baldones con rabioso enfado. Tambien leemos que formaban diariamente en su tocador una especie de Consejo compuesto de sus doncellas, para que miéntras duraba el peynado, estuviesen haciendo combinaciones del semblante de sus amas, y de la colocacion de cada pelo <sup>1</sup>. Esto mismo con corta diferencia lo vemos repetido en el dia, no pudiendo llegar á mas los cuidadosos esmeros que tienen mu-

<sup>1</sup> El Abate Nadal: primera disertacion sobre el luxô de las Damas Romanas, presentada á la Academia de Inscripciones y buenas Letras de Paris.

chas Damas con el adorno de sus cabezas: pues ¿por qué se habia de tratar de su reforma? El interes del Estado en este punto es tan corto, que puede ceder fácilmente á la complacencia que lograrán las Señoras en adornarse las cabezas, segun les parezca que se hacen mas hermosas. Y tampoco se podia fixar una regla general como en los trages; porque no admite duda, que todas las Señoras se visten, pero no todas se peynan: y la edad, el estado, los males, y las diversas inclinaciones hacen que parezca en unas bien lo que en otras seria motivo de irrision, y aun de escándalo.

## OBJECION IX.

*No se puede remediar el desórden que se experimenta en quanto á trages y udornos, miéntras no se mejoren las costumbres por medio de la educacion.*

## RESPUESTA.

¡Qué bello punto este, si yo pudiera hermosearlo con todas las luces de la Filosofía! La educacion es el origen de las buenas costumbres: convengo en esta verdad, que ha sido demostrada con los hechos y con las reflexiones mas innegables. ¿Pero la educacion remediaría por sí sola el desórden que se experimenta en quanto á trages y adornos? Esta es la materia sobre que debemos entrar en cuestión.

Una Señora bien educada no estaría poseída de estos vicios groseros, que condenan la razón y la modestia; alcanzaria á conocer el valor de las virtudes sociales; y formaria ideas de reforma y de moderación, mientras hubiese calma en su espíritu. Tales serian los sazonados frutos de una buena educación. Pero ¡qué contraste tan horroroso en el momento que se principiase á levantar borrascas en su alma, agitándola con continuado movimiento las pasiones! ¿Bastarian entonces aquellas lecciones de educación, que tomó en sus primeros años? ¿Qué atención le mereceria el fomento de las fábricas del Reyno, en el instante en que creia conveniente usar de una gala extranjera para parecer mas hermosa, ó para lograr mayor aprecio en la estimación de su amante? Si aun el ho-

nor suyo estaria en grave riesgo, si no fuera en su socorro la Religion misma, ¿cómo habia de conservar los intereses de la patria, sin el freno de las leyes de la Política? Este es el punto de vista desde donde debemos registrar todo el poder respectivo de la educacion, y de las leyes.

La educacion de que hablaron los antiguos Legisladores y Filósofos, es aquella moral que se inspira á los jóvenes para formar de ellos buenos Ciudadanos; en cuyo sentido dixéron que era parte esencial de todo Gobierno. Contemplo que esta será tambien la significacion que darán á esta voz mis objetadores. Mas yo quisiera preguntar qué pauta, ó qué norma se debe seguir para estas educaciones en materia de Política. Los maestros no pueden tener los conocimientos de un hombre de Estado, que con harta

dificultad se anima, después de muchos años de estudio, á proponer una regla de lo que conviene, ó no conviene al Reyno. ¡Cómo han de conocer el estado de nuestras manufacturas, para decir los géneros de que se deban vestir! ¡Cómo regular las proporciones de cada Señora, su esfera, y su distincion relativa! ¡Cómo penetrar los designios del Gabinete sobre las fábricas que intenta fomentar, y las introducciones que piensa prohibir! Cada madre ó cada maestro opinaria de diferente modo sobre estos artículos, que producirian una confusion interminable, sin lograrse los fines á que se dirige mi proyecto.

Esta educacion político-económica pide unas leyes que la sirvan de fundamento, así como las tiene la moral. La educacion de los antiguos se dirigia á respetar las costumbres

y las leyes del Estado; y aun para esto se observaba en Persia, en Creta, en Athenas, y en Sparta apoderarse el Gobierno de todos los jóvenes para alicionarlos con principios uniformes, reunidos en un cuerpo de sistema, sin lo qual habrían sido inútiles todas sus declamaciones sobre la importancia de la educación. Es necesario que en España, del mismo modo que en otra qualquier parte, se den al público reglas fixas de lo que conviene al Estado que se practique en la parte político-económica, para que arregle su educación á estos principios: los quales no pueden ser conocidos y dictados sinó por el Ministerio que los exâmina y contrapesa; y por el sabio Monarca que presta su consentimiento y autoridad para que se observen. Sin esta declaración pública recaeria la educa-

cion sobre ideas vagas, que no podrian fortificarse, ni sostenerse largo tiempo en el corazon ni en la memoria de las educandas. Véase aqui demostrada la necesidad de una ley que manifieste el vestido que corresponde llevar á cada Señora segun su clase, y los géneros de que debe ser.

Despues de dado este supuesto fijo, ó esta regla cierta, viene oportunamente la educacion en socorro y apoyo de la ley: y no hay cosa mas natural que el que una madre persuada entónces á su hija el ahorro que lograrán con ella las familias, el descrédito de las que quieran introducir nuevo luxô, la buena opinion de las que lleven su trage con modestia, la mayor hermosura que les produce, y lo mucho que importa al Reyno su conservacion.

Mirada la educacion como un re-



sumen de buenos consejos, es facil  
conocer que de ningun modo bastaria  
por sí sola para reformar el desór-  
den de los vestidos y adornos. ¡Qué  
consejos mas poderosos pueden darse  
que aquellos que vienen aliados con  
toda la fuerza de la Religion Cató-  
lica! ¿Y se guardan con todo eso?  
¡Quántas manos sangrientas veriamos  
por todas partes, si una ley del Rey-  
no no condenára á pena capital al  
homicida! Convengamos de buena fe  
en que es necesaria una ley para re-  
formar los adornos de las Señoras;  
y en que la educacion servirá para  
dar cumplimiento á esta ley, arre-  
glando las buenas costumbres.

## OBJECION X.

*Las fábricas nacionales no bastan á suministrar géneros suficientes en cantidad, calidad, variedad, gusto y precios, para hacer el trage que se discorra y apruebe.*

## RESPUESTA.

**A**un quando esta proposicion fuese verdadera en sí misma, nada probaria contra mi proyecto. En el trage mugeril nacional se buscan dos fines importantes: el uno el de aliviar á las familias de los gastos con que se ven oprimidas por un ilimitado luxô; y el otro, el de adelantar los intereses del Estado.

Quiero suponer que para aquellos trages que no hayan de formarse con géneros de seda, de cuya clase te-

nemos abundante surtido, no alcan-  
cen las fábricas de texidos de lana,  
de algodón y de lienzos pintados que  
hay en España, cuyas manufacturas  
se han extendido considerablemente  
en estos años últimos por el zelo de  
las Sociedades patrióticas, y por la  
proteccion de nuestro ilustrado Mi-  
nisterio. Y digo que *quiero suponer*,  
porque no sería muy difícil encontrar  
géneros de estas clases para el pro-  
puesto trage nacional, mediante que  
correspondiendo vestirse de seda á  
las Señoras principales, no son can-  
tidades muy considerables las que  
se necesitan para las demas inclu-  
sas en su establecimiento, que de-  
ben gastarlo de texidos ordinarios;  
y mas quando se habian de elegir  
los que hubiese en España, aunque  
careciesen de la bondad de los ex-  
trangeros, pues con el tiempo y los

consumos se perficionarian.

Mas hechas estas suposiciones ¿qué debemos inferir? Que seria preciso valerse de algunos géneros extranjeros, miéntras que se multiplicaban nuestras fábricas. Y esto ¿qué impide para el establecimiento del trage nacional? ¿Dexaria por eso el Estado de ganar mucho, aunque no lo ganase todo? ¿No se daba motivo para el fomento de nuestras fábricas? ¿No se proponian estímulos para el cultivo de las primeras materias? ¿No se evitaba en parte la extraccion del numerario? ¿No se aumentaba la poblacion, aminorando el luxô? ¿No se afianzaba la permanencia de la Monarquía, conservando las buenas costumbres?

Pues si aun al Estado, contra quien es únicamente el contenido de esta objecion, le resultan tantas ven-

tajas de que se establezca el trage nacional, alcancen ó no nuestras fábricas para surtirlo de ciertos géneros, ¿con cuánta mas razon se deberá decir, que en nada se opone este reparo á los imponderables beneficios que lograrán con él las Señoras, cuyas utilidades personales y económicas forman el otro objeto de mi papel? Estas utilidades no consisten en que el género que compran sea nacional ó extranjero; sinó en llevar un trage constante, que las excuse sin desayre de los empeños á que las reduce la necesidad de imitar las modas, ó las extravagancias de las que inventan cada día una novedad: precisándolas, por mas juiciosas que sean, á seguir sus caprichos, con gastos extraordinarios é insoportables, á que sirven de disculpa la decencia y el decoro. Ni consisten tam-

poco principalmente en que el traje y el género de que se haga, sean menos costosos que los que se estilan en el dia; sinó en que no haya variaciones de vestidos, que son la ruina de las casas mas opulentas. Un vestido fixo, aun quando fuese de doblado coste que los actuales, traeria de utilidad económica á las Señoras mas de un 800 por 100 en cada año, segun un cálculo prudencial; como sucedia con aquellas ropas que aun vimos gastar á nuestras abuelas, las quales, heredándose de madres á hijas, reintegraban con un servicio, que no tenia otro término que el de su destruccion, los excesivos costos de su compra. Y como estas ventajas no dependen de que haya ó no haya en España texidos suficientes para los trages que se discurran y adopten, es innegable la importancia de dicho

establecimiento, así para el Estado, como para las familias: que son los dos considerables fines que tuve presentes en mi proposición.

### OBJECCION XI.

*La distincion de clases por las señales exteriores del vestido, embrazaria para la sociabilidad y trato mutuo.*

### RESPUESTA.

Una definición exacta del sentido de estas palabras bastará para que quede deshecha la objeción, y convencidos los que la producen sin suficiente examen. La sociabilidad es *el trato y correspondencia de unas personas con otras*; y aun esto puede tener dos interpretaciones. La primera de ellas es un trato político, honesto, amis-

tosos, afable y complaciente, popular en los grandes, y respetuoso en los pequeños, por cuyas circunstancias forma el carácter de las sociedades dulces y apetecibles.

Este amable trato, no tan solo no es opuesto á las distinciones de clases por las señales del vestido, sinó que el traje nacional lo fomentaría y dilatara considerablemente. Los autores de esta objecion dan á entender con ella, que las Señoras de menor clase no se atreverian á acercarse á las de superior gerarquía; y que estas se desdeñarían de admitirlas con confianza, envanecidas con su distinguido traje ó uniforme. Pero vamos á razones y á experiencias, y se disipará como un humo este argumento.

Nunca se interrumpe el trato amistoso entre dos Señoras desiguales, ha-



blando generalmente, por parte de la que es de inferior calidad; ni nunca dexa esta de acercarse á la otra porque respete ó tema su elevacion, sinó porque encuentra una correspondencia ingrata y desabrida. La vanidad hace que la plebeya solicite el trato de la noble, la noble el de la Título, la Título el de la Grande, y aun la Grande las confianzas de las personas Reales; y así lejos de impedir la distincion del vestido, que las Señoras de pequeña graduacion se entreguen al trato amistoso de las que son de clase superior, servirá como de reclamo ó estímulo á su vanidad para que lo procuren con empeño.

El embarazo principal y único de la sociabilidad ha estado siempre de parte de las superiores; porque rehusan comunicar con las inferiores, creyendo que se envilecen ó abaten

con su trato, si se exponen al riesgo de ser confundidas ó equivocadas con ellas, por aquellas gentes que no conocen su graduacion. ¿Y qué remedio para destruir esta preocupacion lamentable? Yo no encuentro otro que el de establecer el traje nacional con distincion de clases. Una Señora que lleva en su vestido el testimonio de sus circunstancias, no se desdeñará de concurrir, y de tratar amigablemente con otras inferiores, haciéndose mas sociable; porque sabe con certeza que todos le darán el lugar que le corresponde, aunque la viesen cercada de una popular y grosera muchedumbre.

Si se me dice que nunca seria constante esta amistad, porque el distintivo de clase denotaba la desigualdad de las personas, que es un principio contrario del amor, redargüiré

que lo mismo sucedería aunque no hubiese diferencia en los vestidos: porque entre dos personas que se desconocen, no puede haber amistad; y si precede el conocimiento de las reciprocas circunstancias, tampoco podrá ser verdadera como ellas sean desiguales. La igualdad y el interes son las basas de la amistad y de la confianza; y todo lo que no sea buscar estos principios, será fabricar edificios sobre cimientos de arena: no debiéndose entender que la igualdad de que hablo, es aquella que depende del material adorno, pues esta es harto comun entre muchos personajes que visten moderadamente; sino aquella que consiste en el nacimiento, en la fortuna, y en las ideas; y ya se conoce quan diferente es todo esto, de la distincion ó semejanza de los vestidos.

Un recurso queda en este caso á mis objetadores, que es el de decir que la sociabilidad de que hablan, no es precisamente una amistad formal, sinó aquella urbanidad atenta y expresiva, que empleada con proporcion á la edad, á la reputacion, á la dignidad, y al nacimiento, hace que las superiores se obliguen de nuestros respetos, las iguales de nuestra estimacion, y las inferiores de nuestra bondad. Pero ¿quién les ha dicho que esto se logra con confundir las clases, y con dexar campar al luxó? Semejante consentimiento produciria el trastorno de toda la sociedad. El dinero y el aparato serian los ídolos á quienes se tributarian los obsequios. Una Artesana rica ocuparia el lugar de una Marquesa: un Ministro del Rey haria la corte á un Menestral afortunado: una mu-

ger ruin, pero petimetra, se presentaria á baylar en casa de una Grande de España: un qualquier hombre bien vestido tendria libre entrada en Palacio; y en una palabra, se daria todo el honor á las que habiendo aspirado á enriquecerse con una conducta vergonzosa, eran dignas de la mayor infamia. ¿Y seria esto caminar hácia su perfeccion una sociedad ó una Monarquía? La buena educacion de la juventud será quien podrá introducir la atenta urbanidad entre todas las clases del Estado; pero la confusion de gerarquías, y el desórden del luxô, tiran directamente á destruirla: como lo prueba muy por extenso el Marques de Mirabeau <sup>1</sup>, que sabia muy bien de urbanidad.

<sup>1</sup> Tomo 2, pág. 322 y 330.

La segunda interpretacion, que puede darse á la definicion de la palabra *sociabilidad*, es el trato libre, desenvuelto, y escandaloso entre personas del mismo ó de diferente sexó. Si mis objetadores hablan en este sentido, yo les concedo que él será un efecto constante é indefectible de la confusion de clases, y del desordenado luxó. Por eso vemos que en ciudades donde por ser la poblacion numerosa, tal como en Paris, se desconocen las gentes, es muy comun la mezcla de personas desiguales en los ardores de la concupiscencia; de donde nacen la corrupcion de las costumbres, y la ruina de los Imperios. No hablemos del Romano en tiempo de Calígula, ni nos empleemos en recorrer todos los siglos, y todas las Naciones para observar las consecuencias del luxó y su primer efecto,

que es confundir las clases del Estado por los adornos exteriores de las personas. Abramos nuestra historia, y leamos el exceso de corrupcion á que llegaron las costumbres en el reynado de Felipe III, al mismo tiempo que el luxô tocó la raya de lo increíble, y obligó á pasar á la Monarquía Española del extremo de opulencia y de poder que habia tenido en los dos reynados anteriores, al mayor extremo de despoblacion, de pobreza y de abatimiento que puede imaginarse: como lo confesó el mismo Felipe III, quando hizo á su Consejo aquella gran consulta.

No hay duda en que el andar desconocidas las Señoras les da libertad para empeñarse en comunicaciones indecentes, y para estrechase las altas con las baxas, por los lazos del interes reciproco de las pasiones. El

uso de los vestidos de máscara lo ha dado bien á conocer en todas partes; y aun el tapado de medio ojo que se gastó hasta mediado de este siglo, sirvió infinitas veces de capa á la malicia, segun lo manifestáron las Cortes del año de 1590, logrando que lo prohibiese Felipe II. Si son estas las escenas que quieren verse repetidas con la confusion de clases en las Señoras, y con el desórden del luxô, yo confesaré que no conviene el trage nacional con divisas; porque la maldad ha procurado siempre andar encubierta: pero si se trata de desterrar en lo posible la mala fe, la superchería, y la licenciosidad, y de conservar el órden social y las buenas costumbres, es indispensable convenir en que el trage nacional que distinga las clases y reprima el luxô, será de suma importancia para el



Estado y para las familias; porque favorece en cierto modo á la *sociabilidad* honesta, y sirve de barrera á la *sociabilidad* criminal.

### CONCLUSION.

He procurado satisfacer con la posible brevedad, y con la debida atencion á todas las personas que han manifestado ingenuamente sus razones contra el establecimiento de un traje nacional para las Damas; pero no merecen respuesta ninguna aquellos ingenios superficiales, que sin entrar en el exâmen, ni aun en la lectura de este pensamiento, lo caracterizan de embeleco ó futilidad, sin duda porque no ha sido de ellos, ó porque no se habla de nuevos sistemas filosóficos. Son muchos los que se lamentan del luxô, y pocos los que se dedican á proponer arbitrios para su

remedio: ya porque encuentran mas diversion, mas facilidad, ó ménos riesgo en criticar las ideas ajenas; ó ya porque no tienen un zelo tan animoso, que los haga superiores á los ataques que indispensablemente ha de sufrir qualquier proyecto que se presente con un pequeño ayre de novedad. Mas ello es evidente, que los males serian irremediabiles, si todos pensaran de este modo; y que la España, que al fin del siglo pasado estuvo moribunda, habria espirado ya entre los insultos de su errada Política, y de sus antiguas preocupaciones.

Despues que todo un Felipe V, cuya imaginacion no se ocupaba sinó en cosas grandes, nos dió el exemplo de tomar la pluma para escribir por si mismo un papel anónimo contra la embarazosa y perjudicial go-

lilla: no me parece empléo indigno de los mejores ingenios, y mucho ménos de la cortedad de luces de una Dama zelosa de la gloria de su patria, qualquier trabajo que se dirija á reformar nuestro desordenado luxô; fixando un trage nacional, que trayga mas utilidades al Reyno y á las familias, que la mayor parté de esos pensamientos científicos que se celebran con entusiasmo. Si mi proyecto no ha logrado toda aquella perfeccion de que es capaz; y si otras personas igualmente amantes del bien público se empeñan en mejorar mis ideas: yo quedaré gozosa de haber dado ocasion á que ocupen tan noblemente sus talentos, y á que logre la amada patria mia unas ventajas considerables, y una gloria tan inmortal como correspondiente al sabio y memorable reynado de Cárlos III.

APENDICE.

---

REFLEXIONES  
SOBRE EL DISCURSO  
POLÍTICO-ECONÓMICO  
DEL LUXO DE LAS SEÑORAS

DESENGAÑO

DE ALGUNAS PREOCUPACIONES;

Y ENSAYO

De un traje que , sin embargo de  
las distinciones que prescribe , debe  
agradar á una clase de Damas ,  
en que las hay de todas las  
del Estado.

ADVERTENCIA.

*La Carta y las Reflexiones siguientes se han recibido por el correo sin nombre de Autor ni lugar conocidos.*

*Por la relacion que esta obra tiene con la antecedente Apología, se ha creído que puede servir de Apendice en la materia, y de ilustracion en algunos puntos al proyecto del traje nacional para las Damas.*

( III )

EXCMO. SEÑOR

CONDE DE FLORIDABLANCA.

SEÑOR:

*P*or casualidad ha llegado al Pueblo en que me hallo, un exemplar del discurso político-económico sobre el Luxô de las Señoras ; y

habiéndolo leído , no pude ménos de alabar el pensamiento original de la Autora del proyecto: el qual , si llegase á efecto , sería un remedio eficaz para curar el grave mal que padece el Estado , por la debilidad en que lo pone la sustancia que se le extrae , y para precaver otras enfermedades bien peligrosas en las familias.

Todo proyecto , ú nuevo establecimiento padece contradicciones , porque no es facil preveer todas las menudencias que de él pueden resultar ; y porque en todas partes hay espiritus discolos , que tienen particular gusto en contradecir , siendo incapaces de inventar: lo que no debe detener á los que desean el acierto , pues las mismas oposiciones convienen para que , purgada la primera idea , salga mas perfecta la obra.

Este conocimiento, y el de que es materia casi imposible el arreglar de golpe todas las clases del Estado, me movieron á formar las reflexiones que acompaño; y proponer el ensayo en una clase de Señoras, que componiéndose de todas las gerarquias del Estado, no se les puede negar que son las mas dociles, como criadas con la leche de la subordinacion.

Estoy muy lexos de pensar que se pueda seguir enteramente mi ensayo; pero si se ofrece premio á quien mejor lo arregle, no dudo salgan papeles dignos de la aprobacion de V. E.: y tambien me prometo, que establecido el uniforme en esta clase de Señoras, solicitarán las de otras que se les conceda igual gracia; y quando esto último no se consiga, no será poca fortuna ver desterrado el luxô de las familias



que tienen ménos medios para soportarlo.

La naturalidad de mis reflexiones y ensayo , lo tosco del estilo, y la falta de método , con otros defectos que no se me esconden , son el mejor testimonio de que no aspiro à parecer erudita , pues ni aun me detuve à limarlo : soy (siguiendo lo que propongo en el ensayo) una Cadeta del ejército que, sin Madre , vivo ocupada en cuidar de un Padre anciano , y en el gobierno de su casa ; y que no confesaré ventaja à nadie en el deseo del bien del Estado , que es lo que me anima à consagrar à V. E. este pequeño trabajo.

El mayor que tuve , fué hallar quien me copiase el papel , y esta fué la causa de no estar en manos de V. E. meses hace ; pues no es facil hallar en el Pueblo en que

vivo , persona secreta que haga letra legible , y escriba con ortografia. Si este escrito tuviese la dicha de darse à la prensa , como el de la Señora Doña M. O. puede ser que con motivo de continuar la empresa , llegue à noticia de V. E. quien escribió esta carta , pues sola su letra podrá servir de contraseña.

Lo mucho que he oido à mi Padre , à quien V. E. se dignó de dispensar muchas honras , y lo que continuamente oigo à algunos que conocen bien las prendas de V. E. , y sus continuas tareas por el bien de la Monarquia , me mueve à asegurar que se debe à V. E. de justicia el sobrenombre de Español; pues es mas heroismo conquistar los corazones de la ilustrada nacion Española, que (con las armas) algunas Provincias barbaras que

(115)

Alonso Gregorio de Sandoval de  
Alfaro, Gerónimo, etc.

Diego García de W. H. muchos  
años... 7 de Noviembre de 1788.

RECIBO. SEÑOR.

SEÑOR.

D. A. E.

REFLEXIONES  
SOBRE EL DISCURSO  
POLÍTICO-ECONÓMICO  
DEL LUXO DE LAS SEÑORAS.

---

REFLEXION PRIMERA.

*Sobre el Luxo.*

No corresponde á una muger disputar si es conveniente , ó no , en una Monarquía el luxo : quedese la solucion de este problema para los Gabinetes y Universidades ; pues lo que en este asunto pudiera decir , lo ha hecho ya con la mayor energia la Señora Doña M. O. en su capitulo primero de su discurso sobre el Luxo de las Señoras. Pero si por

(116)

à otros grangearon el renombre de  
Africano, Germánico, &c.

Dios guarde à V. E. muchos  
años:....7. de Noviembre de 1788.

EXCMO. SEÑOR.

SEÑOR.

M. A. F.

REFLEXIONES  
SOBRE EL DISCURSO  
POLÍTICO-ECONÓMICO  
DEL LUXÔ DE LAS SEÑORAS.

---

REFLEXION PRIMERA.

*Sobre el Luxô.*

No corresponde á una muger disputar si es conveniente , ó no , en una Monarquía el luxô : quedese la solucion de este problema para los Gabinetes y Universidades ; pues lo que en este asunto pudiera decir , lo ha hecho ya con la mayor energia la Señora Doña M. O. en su capitulo primero de su discurso sobre el Luxô de las Señoras. Pero ni por

eso dexaré de asegurar que no debe reprobarse todo lo que , sin oponerse á la honestidad y decencia, contribuya á la gala y brillantez de las Damas, con tal que todos los géneros sean de fábricas de la misma Monarquía.

## REFLEXIÓN II.

*Si hay en España telas de que se puedan vestir las Señoras.*

Con serenidad responderé que sí; pues dentro de España las hay , y por momentos habrá mas , siempre que las de mi sexô antepongan á una aparente brillantez el sólido y justo pensamiento del bien de la Monarquía : de lo que nos han dado ya buen exemplo las de la primera clase del Estado , esto es , las Señoras de la Junta Económica de Madrid,

que se han convenido en no usar de otros géneros de seda para sus trages, en ninguna de las estaciones del año, sino de los fabricados en el Reyno, como se ve en la Gazeta de Madrid de 16 de Mayo del corriente año.

Quando las Señoras Socias hicieron este convenio, habia ya telas suficientes en nuestras fábricas para vestirse: ¿quántas mas habrá despues que ha llegado esta noticia á los Fabricantes? ¿Y cuánto mas se esmerarán estos en adelantarlas y perfeccionarlas, si llegan á saber que todas las demas Señoras Españolas convienen en tan justo y aun santo pensamiento? Esto mismo acredita que hay en las fábricas de la Monarquía géneros capaces de substituir á los extrangeros. Y si las Señoras de la primera gerarquía se contentan



con el uso de las sedas trabajadas en España , ¿qué Dama habrá que no se haga irrisible , si se desdeña de seguir tan loable exemplo ?

Si las fábricas de España no han prosperado hasta aquí , no tiene la culpa sino el capricho de nuestra Nación, al que le parece despreciable todo lo que no viene de montes ó mares allá. Y como por lo mismo no tienen despacho las telas de nuestras fábricas , desfallecen los ánimos de los Fabricantes , y no ponen el correspondiente ahinco en mejorarlas , ni discurrir nuevos dibuxos ó diseños : bien persuadidos de que por mas que se haga , siempre que se sepa que es cosa de España, basta para ser despreciada ; á lo que contribuye , no poco , la inmensidad de Extrangeros de que estamos inundados , que mas atentos al pais en

que nacióron, que al que los mantiene, y los llena de comodidades, estudian en desacreditar nuestras fábricas. ¡Ojalá que así como los imitamos ciegamente en las extravagancias, los remedasemos también en mirar por el bien de nuestra patria, como ellos se esfuerzan en procurar el de la suya!

Antiguamente habia infinidad de fábricas de seda y lana en España, como nos dicen los que lo han leído en las Memorias de aquel tiempo; y entónçes no solo todos los Españoles se vestian de géneros del pais, sino que venian muchos caudales de fuera de él, por los infinitos paños y telas de seda que nos compraban. El mismo clima disfrutan en el dia estos Reynos que entónçes disfrutaban, y los mismos Planetas y Astros influyen hoy que entónçes; ni están

ménos ilustrados los ingenios Españoles , que en otro tiempo lo estuviéron : por lo que no debemos desesperar de volver á la misma felicidad, si queremos procurarla de veras.

Si se busca el origen de la decadencia de nuestras fábricas , podrá quizá hallarse en la felicidad que entónces se gozaba ; porque siempre la abundancia es madre de la pereza. Conocida esta por los Extrangeros, procuráron aprovecharse de nuestro descuido , y empezáron á alucinarlos , no solo con lo mas brillante de sus géneros , sino tambien con el moderado precio á que nos los daban : la expresada abundante felicidad de España hizo que los jornales subiesen ; y como en los demas países no sucedió lo propio, podian darnos sus telas con mas equidad. Y aun he oido decir, que algunas veces las

opulentas Compañías Inglesas han proyectado perder mucho , para ganar mas : viendo que alguna fábrica prosperaba en España , han procurado traernos los mismos géneros trabajados con igual ó mayor perfeccion ; y darnoslos perdiendo en su coste , hasta que arruinadas nuestras fábricas los subian con exceso , para resarcirse de su anterior descalabro.

Ha llegado á mas , segun he oído decir ; y es , que hubo ocasion que han comisionado personas que comprasen en varios lugares de nuestra España todos los telares que pudiesen , pagándolos á un precio exôrbitante , para alucinar á los dueños de las fábricas ; y despues de juntos los han quemado , perdiendo en ello un crecido caudal , para adquirir otro mayor en la venta de sus géneros , que por necesidad habiamos de com-

prarles por falta de los nuestros : dexando así arruinada la muchedumbre de Texedores que ganaba su sustén-  
to , y empleaba en sus manufacturas  
nuestras primeras materias.

Es inegable que están aun nues-  
tras fábricas en bastante decadencia;  
pero lo es también que lo estuviéron  
en mayor , que se van mejorando , y  
que en el dia que acabe de revivir  
en España el zelo patriótico , ten-  
drán el mayor incremento. Propon-  
gámonos todas vestirnos de nuestras  
fábricas por algunos años : en este  
espacio no pedirá nuestro comercio  
al extranjero sus géneros , y nuestros  
telares se aumentarán cada dia ; pues  
no faltan Maestros Nacionales , y Ex-  
trangeros que enseñen , ni manos de  
Oficiales , y Aprendices que traba-  
jen : los dueños de las fábricas que  
en el dia mantienen á pocos , porque

son pocos los géneros que despachan, aumentarán operarios; y este mismo aumento dará motivo á que se minorem los precios. Porque si al dueño de la fábrica le dexa, pongamos por exemplo, el trabajo de cada Oficial la utilidad de quatro reales, y no tiene sino quatro Texedores, es cierto que no ganará sino quatro pesetas; y si llega á tener veinte telares, en lugar de ganar los ochenta reales que á dicho respecto le correspondian, se contentará con quarenta, dexando lo demas á beneficio del comprador, para tener mas despacho. Esto mismo que digo de los Texedores, debe entenderse de los demas que se emplean en las varias operaciones que deben preceder para que la lana y la seda lleguen á los telares: en una palabra, todo género que tiene mucho despacho, dexa mas

utilidad, aunque el dueño lo dé mas barato ; y aun este es el medio seguro de tener mas ganancia, pues al paso que se multiplican las ventas, se redoblan los empleos , ó compras de simples , y con ellos las utilidades.

Rara ó ninguna vez salen perfectas las primeras producciones de las Artes : es muy antiguo el adagio de que el uso hace maestros. Tengan despacho nuestras fábricas , y ellas mismas irán subiendo por grados hasta la última perfeccion , y mas teniendo ya dentro de España , como ya dixé , Maestros Nacionales y Extranjeros capaces de enseñar á infinitos; y debiendo ademas de esto esperarse que , cesando en estos dominios el uso de ropas extranjeras , cesen por precisa consecuencia muchos de sus telares, y vengan sus Texedores,

sin que los llamemos, pidiendo partido en nuestras fábricas: lo que no será un suceso nunca visto, pues he oido que varias veces, por distintos acontecimientos, han transmigrado la Industria y las Artes. Ahora mismo se acaba de verificar la primera parte de esta proposicion; esto es, el estar muchos operarios en Inglaterra sin ocupacion, como se ve en la Gazeta de Madrid de 12 de Agosto, en el capítulo de Londres; y el que sea por distinto motivo, nada influye, ántes asegura mas que no habiendo saca de telas para España, vacarán mas telares. Y quando aquellos Fabricantes no viniesen por sí mismos, como puede esperarse, tenemos, á Dios gracias, un Ministerio tan ilustrado que en viendo que todas nos vestimos de telas de España, celará muy bien que no



falten Maestros , ni operarios.

Puede ser que algun espíritu descontentadizo de aquellos que solo hablan de memoria , buscando palabras , y no razones para contradecir, pretenda que se establezcan primero las fábricas , y despues se vestirán de ellas , si las telas fuesen á propósito. ¿Quién podrá responder del capricho de algunas del bello sexô ? Apenas hay Pueblo en las Provincias en que no haya alguna Dama, que presuma de erudita , y á quien las demas , teniéndola por oráculo, no sigan en su modo de pensar. Estas tales Cazicas suelen ser las mas ricas , y por conseqüencia las mas antojadizas ; si hay una feria en el Pueblo , ó en una Villa inmediata (diganlo los traginantes que andan de feria en feria vendiendo géneros) empiezan á despreciarlo todo , ense-

fiando el desavillé de moer de Inglaterra , y el forro de tafetan de Francia, diciendo ¡esto sí que es bueno! y de lo que se vende ¡que porqueria! ¿quién habia de gastar en esto?

Esto basta para que todas las del Pueblo , y aun del contorno , que concurren á la feria , hagan ascos de todo lo que no es de montes ú mares allá ; y mas si la tal Proto-Señora por ser la mas rica añade el retintin de decir ¿y luego la dura? Esta vasquiña de moer de Inglaterra durará por dos de Valencia : y no es así , ni así lo experimentan , por sus pecados , y para mal de sus hijos ; porque tienen nuestros vecinos buen cuidado de que salga la moda de que las vasquiñas tengan la cenefa de diferente dibuxo , hasta dar en el desairado capricho de que no sean las listas á la larga , sino atravesadas.

das : con lo que consiguen que las Españolas ( en esta parte ) dociles, sin gastar lo que les podia durar muchos años, se lo quiten de la boca á su marido é hijos , por no faltar al esencial artículo de ir á la moda.

Siendo esto una verdad inegable, debemos inferir que el medio único de remediar los graves perjuicios que en el dia experimenta el Estado , es que todas sigamos la nunca bien ponderada prudentísima resolucion de las Señoras Socias de Madrid. Unámonos todas en la justa y cristiana resolucion de vestirnos de géneros del país : y con ello lograremos las grandes ventajas de que no se extrayga tanto dinero ; que en nuestras casas haya paz , por la cesacion del luxô , y gastos exôrbitantes ; y que nuestras conciencias no nos atormenten con remordimientos:

sin que esto obste á nuestro lucimiento , como mas adelante probaré con evidencia.

No es preciso que todas las fábricas sean de géneros exquisitos, quando se trata de un pais , como el nuestro , que no está aun en estado de vender al Extranjero ricas telas : no hay pais en el mundo , en que para su uso propio , no sea mayor el número de las fábricas que se dicen de segunda y tercera suerte , que las de la primera ; porque no hay Pueblo , Provincia , ni Monarquía , en que no sean muchos ménos los grandes Señores , ó casas acaudaladas , que las de mediana suerte , y sin comparacion muchos mas los pobres, que las dos clases antecedentes: de lo que deduzco , que es mucho mas facil que todas las Españolas nos vistamos de ropas nacionales.

Las primeras Señoras de la Monarquía, ó á lo ménos gran parte de las que viven en Madrid, se visten ya en todas las estaciones de géneros del país ¿luego hay fábricas capaces de proveerlas? y no serán tan á medida de lo que estas consuman, que no sobren telas para que se vistan igualmente las que aun no se han comprometido en lo mismo; y aun quando en el dia no se hallasen trabajadas para que todas se vistiesen, nadie me disputará, que en muy breves meses, y ántes que las Damas Españolas puedan, no digo romper, pero ni aun deslucir la menor parte de sus galas, las podrán aprontar con superabundancia: y de este modo tenemos ya vencida la mayor dificultad, que es el que haya telas para las Señoras de la primera clase del Estado; con lo que cesará la

extraccion de las gruesas sumas que por esta razon pasan los montes y mares.

Digo que habrá telas para todas las Señoras de la primera clase del Estado ; porque haria grandísimo agravio á las Señoras Grandes, que aun no se han comprometido en vestirse siempre de telas de nuestras fábricas, si no creyese que, correspondiendo á su excelso nacimiento, y considerándose por lo mismo el punto de vista, en que todas las de mi sexô ponen los ojos para imitarlas, no diesen este testimonio de su patriotismo, y de su amor al Soberano, que tan de veras saben se complace en el bien del Estado.

Aunque en realidad son muchas las gerarquias, ó clases de una Monarquía, no se numeran, por lo regular, si no tres, que son la supre-

ma , média é ínfima : y teniendo ya probado que la primera se viste , ó puede vestir , en todas estaciones de géneros de España , y siendo tambien evidente que la ínfima clase , es muy poco , ó quizá nada , lo que gasta del Extranjero ; solo me resta hablar de la clase média , en que me detendré poco , porque dudo pueda disputárseme , que es en España , sin comparacion , mayor el número de telares de estofas de segunda suerte , que de la primera. Y aunque con todo esto no puedan bastar en el dia para vestirse las Damas del estado médio , repito lo que ántes , y doy por repetidas las razones en que lo fundé ; y nadie dudará que en muy poco tiempo sobrarán en España telas , pues vemos multiplicados , de poco tiempo á esta parte , los telares de algodon y telillas de lana , que es

lo que mas gasta el estado médio dentro de casa , y aun fuera de ella, debaxo de la vasquiña.

Se quexan las que buscan escusas para seguir sus caprichos , de que las telas fabricadas en España son caras , no pareciéndoselo nunca ninguna de las fruslerías extranjeras : es evidente que han subido los precios, por haberse encarecido los alimentos , y por consecuencia los jornales. Pero de eso solo podriamos quexarnos las que comemos de los sueldos que el Rey paga á nuestros Maridos y Padres , sin tener otras rentas ; pues estas han subido á correspondencia de las manufacturas , y de todo lo demas preciso para la vida, y quizá mucho mas á proporcion : de lo que resulta , que solo las que vivimos del mero sueldo , somos las perjudicadas. No entren géneros



extrangeros, y entónces circulará mas libremente la sangre del Estado por sus miembros.

REFLEXION III.

*Los vestidos no son los que hacen amables á las Damas.*

**P**ara hacer ménos repugnante á todas las Señoras la falta de las vagatelas extrangeras , á que impropriamente llamamos *engreidos* , quisiera que entendiesen todas las que se precian de petimetras , por solo dichos fútiles adornos , que se engañan ; y pues que en esta materia no debemos ser las mugeres los Jueces, pues lo seríamos en causa propia , preciso es que oigamos á los hombres, que son el objeto de nuestros atavios, por mas que se quiera atribuir á rivalidad de unas con otras : puesto que esta com-

petencia, que efectivamente suele haber, no termina en nuestra aprehension ó juicio, sino en el que del conjunto de las prendas y adornos de cada una hagan los hombres.

No hay ninguna de mi sexò, que haya dexado de oír á los hombres conversaciones sobre esta materia, en las grandes concurrencias de gala. Fulana, dicen, lleva una rica bata, buenos adornos y cabos; pero ¡qué airosa va Juanita, siendo así que no lleva cosa sobresaliente! ¡qué bien prendida! ¡qué aire tan señor y seductor al mismo tiempo! ¡vale mas aquella gracia, que quantas galas hay en el mundo! Este es, por lo regular, el lenguaje de los hombres, aun de aquellos que no se paran en las prendas del alma, sino en exterioridades.

¿Quántas veces hemos visto en

un paseo ó en otro parage público, presentarse una Serrana, ú otra muger criada en Aldea, vestida de un ordinario paño, y ser el objeto de la atencion de todos los jóvenes, y aun de los hombres de todos estados y edades; exhalándose por volverla á ver una y otra vez, no cesando de alabar, ya su cara, ya su aire garvoso, y ya la gracia con que va prendida? Desengáñense pues las de mi sexó, que las prendas de la naturaleza son el único iman que hay; pues la que no las tenga, por mas que se vista de las mas ricas telas, nunca será alabada ella, sino la tela de que va vestida: y si alguna cosa puede suplir en parte el defecto de lo que llaman el palmito, es solo el garvo, el buen aire, y el saberse prender bien. ¡Oh, si meditásemos bien esta verdad, cuántos gastos escusa-

riamos , cuántos disgustos y cuántos pecados! ¡y cómo nos escusariamos tambien de desvios , y aun de desprecios de aquellos á quienes , con vanas apariencias , deseamos atraer !

De qualquiera manera que se vis-  
tan las mugeres , serán siempre ape-  
tecidas , amadas y servidas de los  
hombres ; con sola la diferencia de  
que la mas bien parecida , la que  
mejor se prenda , y que tenga mas  
buen aire , será la mas estimada :  
sin que en comparacion de estos  
atractivos , lo sean porque la bata  
ó bostonesa sean de texidos de Per-  
sia ó de Laponia ; pues es freqüen-  
te el oir decir *aunque la Mona se  
vista de seda ::::*

Nunca las ropas sino las prendas  
personales, vuelvo á decir, han sido  
las que nos han grangeado la vene-  
racion de los hombres. Dicen que

antiguamente usaban las Damas unas monterillas , casquetes , ó llamense solideos de tisú , ú otra tela , guardados de pieles ó plumas; y aquello que parecería un turbante , puesto de este modo , ú del otro , mas hácia el cuello , ú mas inclinado á un lado que á otro , robaba los corazones de los hombres. Hubo fallas, hubo rodetes &c. y las mugeres siempre han sido amadas , como fuesen buenas mozas , y airosas : y aun en la competencia de estas dos propiedades , suele la segunda tener mas atractivo ; porque por lo regular el buen aire es un indicante casi infalible de tener entendimiento , así como lo es de ser negadas el ser desastradas y desaseadas.

Es tan cierta la proposicion que acabo de sentar , como lo evidencia la experiencia ; confiesen la verdad

las de mi sexó, y diganme sino han oido infinitas veces: ¡qué mal empleado está aquel vestido! ¡aquella bata parece que está colgada de un clavo! y otras proposiciones como estas. Y en fin ¿quántas veces las mugeres, por quererse engalanar mucho, faltándoles las prendas de naturaleza, se han hecho despreciables? y las que, yendo regularmente, hubieran pasado, y aun hecho su tal qual papel, han dado que decir á los concurrentes?

Quantas murmuraciones dexaria de haber, si no solo las clases, sino los órdenes, en que cada una es justo se subdivida, se distinguiesen: ha llegado á tal extremo el desorden que, no digo solo en la Corte, ni en las Capitales de las Provincias, en donde por lo regular viven las gentes de mayores conve-

niencias , sino tambien en los Pueblos muy medianos , en donde nos solemos juntar en visitas , ó llámen-se tertulias , se repara en una Señora , si lleva dos ó tres veces un mismo vestido: siendo comun la frase de , tal Señora hace tantos dias que no se desnuda , y otras suelen usar el frio chiste de decir que ha dormido en vandeja. Por manera que no solo es menester mudar bata , sino que al otro dia es preciso que sea bostonesa , al otro circasiana , turca &c. ; y puede ser que no tarde en venir trage á la Lapona , y aun á la Canadiense.

Es á la verdad cosa vergonzosa que las Españolas hayamos de usar trages de todas las Naciones , aun de las mas bárbaras , y solo nos ha de ser desconocido el trage de la nuestra : apenas se conoce ya trage Español

en las mugeres, sino el de majas, el qual por mas adaptado á la agilidad Española, es sin duda el mas atractivo y seductor ; preguntese no solo á los nuestros, sino á quantos extrangeros vienen á estos dominios. ¿Y se creerá por eso, que el jubon, la monterilla, ó guardapiessillo es el que atrae? no por cierto, lo que seduce, es solo la cara, el aire y la gracia agil, característica de nuestra Nacion, que nos distingue de todas las demas ; y por consiguiente no son los vestidos, sino los dotes de naturaleza los que nos hacen amables. ¡O si pudiese yo hacer entender esto bien á mis paisanas!

Estaban ( he oido decir ) nuestras antepasadas muy contentas con su casaquita y brial ; las amaban entónces nuestros paisanos, y eran un iman muy atractivo para los extran-



geros: y si entónces habia batas, era un traje vergonzoso que solo servia para quando se levantaban de la cama , sin que nadie se atreviese á presentarse con ella en una visita; y quando mas , solo recibia en bata una convaleciente, y por eso se llamaba ropa de levantar. Despues ya se hizo el traje mas serio , sucediendo despues de la bata , toda la inmensidad de trages que nos inundan : pues basta que una Extrangerá , por capricho , se presente en Madrid vestida de un modo que á primera vista nos parece ridicula, para que la sigamos ; y lo que al principio nos parecia feo , lo canoniza el uso. ¡O bien haya el Autor del viage al pais de las Monas, que tanto nos ridiculiza ! Y pobres de nosotras, que sin embargo no queremos abrir los ojos ; y que aunque

antes que hubiese turcas y bostonesas, no las echábamos ménos, se nos hacen muy precisas, solo por hacer de monas, imitando lo que los extrangeros nos introducen con el fin de agotarnos los caudales.

Diré por último que el traje Nacional que debe elegirse, siendo sencillo y manejable, como corresponde á la agraciada agilidad Española, no solo contribuirá mucho, sino que será un remedio de bastante eficacia para mejorar las costumbres, proposicion que creo nadie se atreverá á negarme: si mirámos á nosotras mismas, seguramente conocerémos esta verdad; pero como el amor propio nos suele engañar, pondré un exemplo que nos lo hará ver palpable.

Vemos con frecuencia que está una niña en casa de sus padres, vestida

caseramente, y con el traje que usa todos los dias; y entónces está muy docil, muy atenta, obediente, y en fin con todas las buenas costumbres con que la educáron. Pues esta misma niña, en el mismo instante que, con el pretexto de ir á una visita, se pone mas galana, y con atavios brillantes, al momento se engrie, se llena de vanidad, se pavonea, y se hace insufrible á las criadas y á todos: me parece que no puede haber mas evidente prueba de que el luxó es contra las buenas costumbres, y de que para que estas se mejoren, debe empezarse por el destierro de aquel; porque si esto hace en una niña que apenas tiene uso de razon, ¿qué hará en las que creen que el luxó es el que solo es capaz de hacerlas amables?

## REFLEXIÓN IV.

*Si es conveniente que haya distincion de clases.*

**N**o hay Reyno ni aun Pueblo en que no haya distintas clases ; y sobre ser esto una disposicion del Altísimo , es un principio , segun he oido , de buena legislacion , en que se funda la buena harmonía de los estados : y constándonos que las hay en el Cielo , nadie puede dudar que debe haberlas donde haya buen gobierno. Aun aquellos espíritus orgullosos que descontentos con su suerte quieren igualarse con los mas altos , no dexan de conocer en su interior un cierto remordimiento de su altanería ; y por fin , mal de su grado , vienen á confesar que no les tocan las distinciones, que solo corres-

ponden á las clases que les preceden.

Cada clase me parece debe tener exteriores indicantes que la distinguan, y llamen la atencion de los demas, para que no se confundan, ya sea la nobleza heredada, ya la graduacion adquirida: y siendo tan patente la diversidad de señales de distincion, que vemos en las clases de los hombres, no es razon se diga que somos las mugeres tan indomitas, que no podamos adaptarnos á lo justo; ni que sean nuestras pasiones tan vivas, que no podamos re-frenarlas. Así que, si en alguna ó algunas hubiese rivalidad ó mortal emulacion de querer compensar el defecto de su fortuna, ú otros doctes, con exterioridades que no le competen, eso mismo dicho se está, que es delito; y siéndolo, no solo debe deprimirse, sino tambien castigarse.

Es inegable que nuestras Grandes Señoras por la misma elevacion de su cuna , y por la nobleza de su corazon , son en España las ménos vanas , las mas humanas , y las que mas honran á las que distan bastante de su esfera ; sin embargo de lo qual , en tratándose de actos , visitas ó concurrencias , aunque no sean de las de mayor ceremonia , ¡ Dios nos libre ! Entónces se acuerdan de lo que son , y á las que en sus gabinetes , estando solas , nos han honrado mucho , nos miran en esas ocasiones como á inferiores ; y confieso que hacen bien , pues redundan en buena armonía del Estado el que se distinguan , como en el Cielo , no solo las gerarquías , sino tambien los órdenes en que aquellas se subdividen. Baxo de este principio podemos desde luego contar con que las Señoras

de la primera gerarquía del Estado entrarán muy gustosas en que se las distinga, como es justo, no solo con los respetos debidos á su esfera, sino tambien con señales exteriores, que no las confundan con las que, no debemos presumir igualarlas.

Contando, pues, con que no se hallará repugnancia en que el primer orden de Señoras abrace con gusto el traje nacional y distincion de clases, que parece conveniente, y aun preciso que acompañe dicho proyecto: ¡qué felicidad fuera que las heroínas de la Nacion, quiero decir, esas Señoras Socias de Madrid, que han tenido el alto pensamiento de vestirse en todas las estaciones del año de telas del pais, diesen la última mano á esta grande obra, eligiendo para sí un nuevo traje, ó llámese uniforme, que las distinguiere

se! Aseguro que sería la envidia de todas las Naciones, que en su interior confesarían las ventajas que lleva la viveza Española, por mas que sea con el sentimiento, que se cree han mostrado, pronosticando el desfalco de sus fábricas por el acuerdo formado de no vestirse de ellas.

La mayor dificultad está en las de mi clase, esto es, en la segunda; pues en las de la tercera, ó última no solo no la hallo, sino que tengo por conveniente no hablar por ahora; pues arregladas las dos primeras, no costará dificultad hacer que entren gustosas las de esta, que es la que, como ya dexo apuntado, nos interesa ménos para el fin principal, que es el que nos vistamos todas de géneros trabajados en nuestras fábricas.

Volviendo, pues, á las de mi clase, ó segunda esfera, conozco, co-



mo ya dixé , que es asunto dificultoso , por las subdivisiones que se debén hacer , pero no lo tengo por imposible : y nos harán poco favor los hombres que en esta parte nos tengan por inflexibles ; y ménos honor nos harémos las mugeres á nosotras mismas , si confesásemos tanta flaqueza , que no tuviésemos valor para moderar nuestras pasiones , que á la verdad no proceden sino de falta de reflexion. Porque no faltan algunas , que desean este establecimiento para arreglarse á lo justo , y á lo que puedan dar de sí las facultades de sus maridos ; pues lo que hoy se nota sino van con los mismos oropeles y adornos que las de mayor esfera y conveniencias , entónces no se notará : porque todos y todas conocerán que van segun su clase ; y si á algunas les parece que son precisos los

adornos de mas allá de su esfera, para parecer hermosas, hay tambien infinitas que fundan la esperanza de su colocacion, en solas las prendas de naturaleza. ¡Oxalá las fundásemos todas en solas las del alma, y que estas solas se buscasen!

Habiendo de elegirse trage nacional, parece lo mas conforme á razon que el corte sea uniforme en todas clases, en especial en las dos primeras; pues la tercera, aunque no se le mande ó aconseje, buen cuidado tendrá de uniformarse en esto, ya que no le sea permitido en el distintivo, divisa, ó señales exteriores que deben distinguir las gerarquías y órdenes en que cada una se subdivide, y en el uso de las telas, que segun las gerarquías se señalen: puesto que no será conforme á razon que, aunque la muger de un

Comerciante, pongamos por exemplo, tenga distinta divisa que una Señora Grande, pueda hacer su vestido de la misma estofa que dicha Excelentísima; lo que deberán tener presente, los que escriban sobre el proyecto del traje nacional, como adelante diré.

El discurrir el corte que deba tener este traje nacional, es asunto mas difícil de lo que parece; pues sino tiene novedad, nunca dexaremos de ser unas imitadoras de las Extranjeras: que es lo que se nota en los diseños, que en su discurso pone la Señora Doña M. O. \*; pues los dos primeros no parecen otra cosa

\* La Autora del *Proyecto de un traje nacional para las Damas* no propuso ni acompañó dibujos ningunos con su discurso. Las estampas se añadieron por mero adorno de la impresion, no para norma de los trajes precisamente.

que baqueros ingleses , y el tercero un deshabilé.

Sin embargo de dicha dificultad, apenas habrá alguna de mi sexô, que no se presume capaz de proponer algun modelo ; pero como el asunto es mas sério , y de mayor importancia de lo que á primera vista parece , creo no habrá persona que me niegue lo conveniente que puede ser el proponer un buen prêmio para quien presente un modelo de un nuevo trage para las Damas, que sea decente y airoso con gracia.

Todos los dias vemos que las Sociedades Eçonómicas señalan premios para quien escriba , ó invente sobre otras materias ; y aunque todas sean útiles, no lo es ménos esta : las Señoras de la Sociedad de Madrid, que tienen dada tan relevante prueba de su patriotismo , celebrarán te-

ner esta ocasion de hacer ver no solo su generosidad , sino tambien el desvelo con que se interesan en el bien de la Monarquía.

Estamos en un siglo en que se escribe mas de lo que es menester, (y no lo desmiento yo , que tambien me metí á Autora de este papelucho ): de lo que infiero que luego que se publique el asunto , lloverán escritos y proyectos ; y como no faltan en España genios originales , no dudo que entre tantos como concurrirán , habrá algunos que llenen las medidas de dichas Señoras Socias; pero por no parecer inconsequente, añado que para esta eleccion será preciso concurren, como Asesores de las Damas , algunos Caballeros de buen gusto ; pues como dexo sentado, estos deben dar su dictámen en que expliquen de qué modo parecemos

mejor , y mas airosas las mugeres.

Por no dexar de decir mi sentir tambien en asuntos de trages , me parece que el vestido que llaman de Corte , y se usa en los dias de besamanos en Palacio , y tambien en los mismos dias para las concurrencias á las casas de los Generales en las Capitales , es magestuoso y airoso ; bien que convendria hacer en él algunas modificaciones en quanto al jubon , y quizá en otras cosas , que inspeccionarán mejor los que escriban sobre el asunto , pues el mio es solo reflexionar.

El vestido á la Española antigua viene bellisimamente , así á hombres , como á mugeres , conforme se ve varias veces en los teatros ; y la mayor prueba de su mérito es haberlo elegido el Príncipe Ntro. Sr. para las parejas , que todos los años tiene en

el Real Sitio de Aranjuez : ademas de ser airoso , tiene la apreciable circunstancia de ser muy honesto para las Damas ; y arreglado con algunas modificaciones , podria quizá gustar á todas , en especial á las que piensen con juicio , y acaben de desengañarse de que ningun hombre dexa de querer para muger propia la mas honesta y recatada ; y por último , solo añadido que el uso del tontillo , sobre ser embarazoso , es una desproporción que , si bien se mira , debia acabar de desterrarse , pues si una Dama tuviera las caderas que en él se figuran , dexaria de serlo , y sería un monstruo.

Algo es menester decir de las cotillas. Me criaron con ella desde niña , y me seria trabajoso acostumbrarme á no llevarla : el mal por lo regular , no está en las cosas , sino

en el modo de usarlas. Á mí me parece que siendo las cotillas como las que usan las personas de juicio, y llevándolas de modo que no compriman el cuerpo, no dexan de ser útiles, para que siente mejor el vestido, lo que no es facil de conseguir sin este auxilio: las que no la usáron nunca, dirán lo contrario; y tambien yo añado, que siendo muy bajas de pecho, deben desterrarse: y siendo así tan malas, aun considero mayor perjuicio, en que las madres acostumbren á agarrotar los cuerpos de las niñas, para formarles talles delgados, y que estas siendo grandes sigan haciendo lo propio; en lo que no solo se perjudica á las conciencias, sino tambien á la salud, y aun al Estado.

La cola que se usa en los vestidos de Corte, podia ser desde luego



para los días de gala el distintivo para las Señoras Grandes , con prohibicion de que no la usasen las que no lo sean ; y aun podria añadirse alguna divisa , para la distincion de clases , si SS. EE. conviniesen en ello.

No será una grande dificultad para los que aspiren al premio indicado , el discurrir , dentro de los límites del traje nacional , divisas ó señales que diferencien todas las clases ú órdenes de Señoras ; distinguiendo las Señoras Tituladas , de las de Caballeros ; estas de las Hidasalgas ; á las esposas de los Camaristas , de las de los Consejeros ; á estas , de las de los Alcaldes de Corte , Ministros de Chancillerías , Audiencias , &c. ; y así de todas las órdenes de que se compone el Estado.

No es razon olvidar las hijas de

familia, que deben formar clase separada, como lo pide la buena educacion. He oido decir que ántes de ahora todas las Señoritas no usaban por lo regular hasta que tomaban estado, otras galas que lo que se llama habito: tambien me han asegurado, que en otros paises muy cultos no acostumbran las Señoras solteras llevar peinados, miéntras no lo toman; y me parece que sería gran parte de la buena educacion, el que desde ahora se estableciese lo propio en nuestra Monarquía: asegurando que esto redundaria en mayor decoro y estimacion de las Señoras solteras, y aun sería este modo de vestir el mas atractivo; y si no preguntesele á los de buen gusto, si no parece mejor una Señorita con su pelo tirado, atado con aire en una cinta, que con una intrincada montañia en

la cabeza , que no dexa ver las mejores facciones de la cara.

Pareciéndome , como dexo dicho , que el trage nacional convendrá que sea uniforme en la Corte , no habrá grande dificultad en hallar modo de distinguir , ya con colores , ya con los cabos ú otras señales , lo que se ha de usar en los dias de besamanos , en los de media gala , y en el diario.

Como no es escribir de propósito , sino reflexionar , creo no parecerá mal que ahora que he nombrado cabos , diga lo que me ocurre sobre ellos ; que á la verdad son una de las partes mas esenciales que piden reforma , por ser los que extraen del Estado quantiosas sumas : lo que nos debe hacer abrir los ojos á las del bello sexô , para que mirémos por la Monarquía , por nuestras casas , y por nosotras mismas.

Aun en el fondo de los pobres baules que quedáron de mi difunta madre, he hallado guarniciones de tafetan picado, de nuditos, y de otras cosas semejantes, con que me dicen los que alcanzáron aquel tiempo, que estaban las Damas galanísimas: hace quatro dias que lo estaban igualmente con las guarniciones, bufandas, y otras cosas de malla; pero nada de esto está bien á los Ultramontanos, que ponen el mayor conato en que no gastemos las obras de nuestras manos, sino sus invenciones, que son el iman que les atrae nuestra plata.

Contentas estábamos con nuestros vestidos y sus cabos, y estimadas estábamos de los hombres; y porque nos han introducido las fútiles gasas y blondas, ya nos imaginamos feas, si nó usamos unas cosas que por

lo regular á la primera postura se ajan: que es lo que quieren los Extranjeros para que todos los dias se sangren nuestros holsillos.

No me opondré á que se usen gasas y blondas: usenlas enhorabuena las primeras gerarquías, y sirvan de distintivo á sus órdenes ú clases, puestas de este modo ú del otro; pero sean blondas y gasas trabajadas en España, que ya las hay muy buenas, y cada dia las habrá mejores: teniendo aquí por repetido lo que dexo dicho en asunto á la perfeccion á que llegarán nuestras telas de seda, luego que los Fabricantes vean que no introduciéndose manufacturas extrangeras, logran tener despacho las del pais; y hechas las cofietas con nuestras blondas y gasas, nos parecerán bien, no teniendo las extrangeras con que compararlas.

Si no entran encaxes extranjeros, y se fomentan las fábricas de ellos de Cataluña, Galicia y otras partes, tendremos tambien este ramo de luxô con que engalanarnos; con lo que , con las muy buenas cintas que ya se texen , y cada vez se perficionarán mas , y con las hermosas flores que se trabajan en varias partes de España , no debemos echar ménos ningun engreido extranjero , para ponernos muy bizarras de pies á cabeza.

Con las reflexiones expresadas, cumplí lo que me habia propuesto: ¡oxalá sea á gusto de quien lo lea! que quizá echará ménos , que no haya hablado en este escrito de una clase de Damas , que comprehende todas las gerarquías ; pero lo hice de propósito , considerando que el modo de conseguir un gran proyecto,

es tomarlo por partes : y aun conviene siempre empezar por lo mas facil ; porque en la execucion de esto , se van notando las dificultades , y la misma experiencia va suministrando los medios y modos de vencer todos los obstáculos que puedan ocurrir en lo mas árduo : por cuya razon , vuelvo á decir , me propuse dicha clase para el ensayo que ofrecí en la fachada , y es el siguiente.

### ENSAYO

#### *De divisas inalterables para las Señoras Militaras.*

Las Militaras debemos por muchas razones ser las primeras en acomodarnos á lo justo , y dar buen exemplo á las demas clases de Señoras del Estado ; pues tenemos el alto honor de haber sido las primicias del

amoroso desvelo de nuestro benigno Soberano , que mirando por nuestro bien , y conociendo las ruinosas conseqüencias que se originan del luxô de las Señoras del Exército , se sirvió mandar , con fecha de 31 de Mayo de 1785 , se nos hiciese entender : que sería de su Real agrado , ciñésemos nuestro porte á las facultades de los empleos de nuestros maridos ú padres , persuadidas de que la moderacion y decencia del traje , es el verdadero medio de conservar el buen concepto , acreditar el decoro , dar buen exemplo á los hijos , y proporcionarles mas bien , con el ahorro de lo superfluo , la educacion.

Ningun Predicador puede hacer plática mas enérgica , si tenemos sensibilidad para meditar y pesar bien las razones de dicha Real amones-



tacion , y efectivamente no ha dexado de obrar algun efecto ; y me parece se hubiera conseguido la total reforma , si luego que hemos visto en dicha Real Orden los abusos que se mandaron cortar en nuestros Padres y Maridos , y la prontísima obediencia de estos , hubiésemos adoptado las mismas reglas para desterrar de nosotras las muchas superfluidades que nos aniquilan.

Somos las Militaras la clase de Señoras , que requiere reforma mas pronta en los trages y adornos ; porque somos , por la mayor parte , las que podemos seguir ménos los caprichos de la moda , por la cortedad de sueldos de los que nos mantienen, que no pueden soportar los gastos que se originan multiplicando vestidos, y otros adornos que inventa el luxô cada dia ; y por las freqüentes mar-

chas que tenemos que hacer , que nos son muy costosas teniendo mucho equipage.

¿Quántas veces las que piensan con mas juicio se ven precisadas á privarse de la sociedad , por no poder presentarse como las demas ? Y quando lo hacen en alguna concurrencia , es con poquísima satisfaccion , temiendo ser censuradas de las que tienen puesto todo su conato en el vestido y peinado ; y las que quieren evitar este inconveniente , visten un habito , no por devocion , sino por necesidad.

El modo mas suave de cortar en las Señoras Militaras los vuelos al luxó , y llenarlas de satisfaccion , animando su engreido honor , es señalarles uniformes : si las Generalas y Oficialas de graduacion hacen mucho honor de que lo sean sus maridos ,

tampoco las Capitanas y demas Subalternas se desdennan de serlo ; criadas (las mas) con la leche de la subordinacion , que tan escrupulosamente han visto observar siempre á sus Padres y Maridos , y á todo el Exército , no solo no se desdennarán , sino que harán gala de parecer lo que son : bien persuadidas de que las que las preceden , han pasado (las mas de ellas) por la misma clase de Subalternas , ó hijas de tales ; y de que con el tiempo llegarán á conseguir , por los ascensos de sus maridos , la divisa que ahora no se les permita.

Con un exemplo práctico probaré mejor esta verdad : así como en qualquiera concurrencia , quando entra un Oficial de mayor graduacion , le ceden sus puestos los de menor , del mismo modo lo practican las Militaras ; y en un bayle ninguna se

queja de que saquen á baylar ántes á las esposas de los de mayor grado: de lo que se infiere, que ninguna se desdeña de parecer lo que es, ni se avergonzará de llevar el distintivo del grado que le corresponde. ¡Qué efecto no causará esto en las demas clases del Estado, si se llegase á entablar el uso de divisas en todas!

Es muy notorio que en todas las concurrencias hacen los uniformes de los Militares el golpe de vista mas agradable, y que todo Militar hace gala de presentarse con él, sin envidiar jamas los vestidos de los paisanos, por mas exquisitos que sean: lo mismo sucede á todas las clases de la servidumbre del Real Palacio, y lo mismo á los Maestranes, y demas Cuerpos que tienen el honor de tener uniformes señalados. Es bien

notorio que otros varios Cuerpos beneméritos del Estado , como son las Contadurías y Tesorerías de Ejército , y otras distintas Oficinas , hacen años que solicitan y desean con ansia se les conceda el distinguido honor de poderse vestir uniformes, á imitacion de los que tienen concedida esta gracia : ¿pues por qué no nos hemos de prometer que hagan estos mismos efectos los uniformes en las mugeres?

En teniendo una Militar un uniforme de verano , y otro de invierno , ya está equipada para mucho tiempo ; y puede concurrir en todas las visitas y funciones que se le ofrezcan , sin que nadie pueda censurarla de que no se presenta con la mayor decencia : las que tengan mas cortos medios , se podrán hacer uniformes de unas telas que hay , que

hacen á todos tiempos, y entónces con un vestido tienen bastante. Bien sé que á muchas no les acomodará que les ponga cortapisa á sus caprichos; pero todas las prudentes y juiciosas, que son las mas, recibirán esta ley con mucho gusto.

Para una Militar, que por sí ó por su marido tenga rentas abundantes, hay muchísimas que solo viven de sus sueldos; y es razon que la ley haga que para que no haya rivalidad, se acomoden las ménos á lo que á las mas se prescriba: pues siendo la providencia favorable á la mayor parte, en nada perjudica á las otras; ántes sí les es útil, porque les quita gastos, sin quitarles el lucimiento de su graduacion, y sin hacerlas envidiadas y odiosas á sus compañeras.

No faltará quien diga que, ¿có-

mo se han de poner leyes en el vestir á las mugeres , y qué penas se les han de imponer para que las observen ? con lo qual nos agravian ; pues todas debemos ser y somos obedientísimas al Rey , como buenas vasallas , en especial las Militaras, que como dexo dicho , estamos criadas con la leche de la subordinacion: y quando haya algunas que olvidadas de su deber , quebranten la ley, he oido decir varias veces , que en algunos casos han castigado la Superioridad y Tribunales los defectos de las mugeres en sus maridos y padres; como que estos son los responsables , y deben en esto , como en todo lo demas, obviar los excesos de sus familias, como que son puestos por Dios para su direccion , y hacerles observar lo justo.

Como dexo sentado que no es mi

ánimo decidir qual pueda ser el trage nacional , por considerar esta empresa superior á mis fuerzas , añado ahora la *suposicion* de que sea el baquero á la Inglesa , así por ser el que en el día está mas en uso , como por ser bastante airoso y decente para asistir á qualquiera funcion. Con este trage solo (ú otro que se señale) tenemos bastante las Militaras para quantas ocasiones de lucimiento puedan ocurrirnos : así como para ellas no necesitan nuestros padres , maridos ó hermanos , mas que sus respectivos uniformes ; con la diferencia sola , de que teniendo cada uno dos ú tres , como es regular , visten el mejor el dia de gala , usan para una visita de cumplimiento el mediano , y el mas ajado para todos los dias : lo que idénticamente podremos hacer nosotras sin crecidos gas-



tos , que aumentaria el tener los tres trages diferentes , que propone el citado discurso de la Señora Doña M. O. ni el embarazoso transporte de vestidos , que se deterioran mucho en los viajes , por mas bien empaquetados que vayan.

Como este ensayo lo pongo para las Señoras Militaras , me parece justo que todas usen el distintivo de sus maridos , con lo que estarán contentas , y no habrá motivo de rivalidad ; pues vemos en el dia que todas las que pueden costearlo , tienen su especie de uniforme para los viajes , y en él la divisa que corresponde á sus maridos.

Como el fin principal de señalar el uniforme es cortar los vuelos al luxô , y procurar la economía tan precisa en las Señoras Militaras ; por lo mismo no se debe tener conside-

racion á la posibilidad de algunas, sino á la imposibilidad de las mas: y así mi dictámen es, que estos vestidos ó uniformes deben ser lisos y llanos, sin guarnicion alguna, ni aun de la misma tela, que ni por eso dexarán de parecer muy bien; como sucede en los de los Oficiales, que sin galones ni bordados hacen una vista agradable, no solo á las que somos dependientes del Exército, sino á todas las clases de Damas del Estado, á las que no es menester preguntárselo, pues todos están cansados de oírsele.

En esta suposicion las Señoras Generalas, y demas clases del Exército usarán los uniformes y divisas que á sus maridos correspondan, en esta forma: el baquero, que corresponde á la casaca, será del color de la de su marido; y llevando la man-

ga hasta el codo, pondrán en ella una especie de vuelta ó brazalete (como se suele poner en los vestidos que están guarnecidos de tafetan), y esta será del color de la divisa correspondiente á la vuelta del uniforme de su marido; y el brial ó guardapiés será igualmente correspondiente á la chupa, y en los Regimientos que es la chupa del color de la casaca, será tambien en nosotras el guardapiés del mismo color del baquero.

En los uniformes que tengan collarin, lo llevarán tambien las Damas en el baquero, que puede ser una especie de pequeña airosa esclavina, cortada en picos, como se usa en el dia, ó como mejor parezca; con tal que sea en todas uniforme el corte, que deberá arreglarse al modelo que para esto, y para to-

do lo demas apruebe la Superioridad: debiendo ser dicha esclavina del mismo color que el collarin del marido.

En los Cuerpos que tienen los uniformes solapas, las llevarán tambien las Señoras del mismo color, cortadas con gracia; que no dexará de hacerla á la vista, á modo de las que suelen usarse en los jubones de majas.

En los uniformes en que se usan bordados, como son los de Oficiales Generales, y en los que llevan galones, como son los Regimientos de Guardias, los Marinos, Cuerpo de Artillería y otros, deben usarlos tambien sus Señoras, con arreglo á las graduaciones de sus maridos, llevando las Generalas tres, dos ó un bordado en manga ó brazaletes, que arriba queda explicado; todo confor-

me á la graduacion de su marido, de oro ú de plata, segun corresponda : previniéndose solo , que dicho bordado , aunque del mismo dibuxo de los uniformes de sus maridos, debe ser de solo un dedo de ancho , y con el mismo bordado se guarnecerán las caidas del baquero , y se pondrá la misma guarnicion en el guardapiés junto á el rivete.

Para escusar repeticiones , debe entenderse en los uniformes que usan galones , lo mismo que queda dicho en quanto á los bordados ; asi en el modo de guarnecerlos , como en el ancho de los galones , y la distincion de plata y oro.

Para todo el resto del Ejército solo falta advertir , que deben las Señoras usar el mismo distintivo de la graduacion de los maridos , ya sea en los galoncitos de la vuelta , man-

ga ó brazaletes , ya en las charreteras , que convendrá sean muy pequeñas ; respecto de que no se usan para significar la opulencia de cada una , sino para distinguir la graduacion de sus maridos.

Las mugeres de los Oficiales Generales , y demas empleados que gastan baston , parece regular no quieran perdonar este distintivo de honor ; y podrán usar en la manga ó en el lado del baquero un bastoncito de marfil , muy pequeño : con lo que tambien se distinguirán las Esposas de los que tienen mando ú empleo efectivo , de las que solo lo son de graduados.

Aun me falta otra clase de Señoras del Ejército de que hablar , y estas son las del Ministerio de Hacienda ; cuya clase , en quanto á los que hasta aquí usan uniformes , se

subdivide en Intendentes de Ejército, Comisarios Ordenadores, Contadores principales, Comisarios de Guerra, y Tesoreros de Ejército. Las Señoras Intendentas de Ejército podrán usar en su uniforme el mismo bordado que sus maridos, con la diferencia sola de que sean muy estrechos, observando sin embargo el mismo dibuxo.

Las otras quatro clases de empleados usan hasta ahora, indistintamente, el distintivo de alamares; y aun estos los manda hacer cada uno á su arbitrio, cosa bien fuera de lo regular: y parece sería justo que cada uno de dichos empleos tuviese alguna distincion, como la hay en todos los grados del Ejército; y como en la Guia de Forasteros de este año, se advierte haberse adaptado en los de los mismos empleos de Marina.

Siguiendo pues el mismo método, usarán las Señoras Comisarias, Contadoras y Tesoreras, en los lados del baquero, unos muy pequeños alamares, que sin embargo del tamaño podrán ser muy graciosos: bien entendido, que han de ser todos uniformes al dibuxo que la Superioridad señale para los Ministros de estas clases, escusando el bordado al canto, que por capricho y luxô se introduxo. El número de alamares que las Damas deban llevar, lo fixará la Superioridad; pues con pocos, en solo las delanteras del cuerpo del baquero y vueltas, tienen bastante. Como dexo apuntado que conviene la distincion de estos empleos, siguiendo lo que dexo observado de los que los obtienen iguales en la Marina, podrá usarse del mismo distintivo, con estrellitas de plata interpoladas



en los alamares de la divisa , ó debaxo de ellos , en esta forma : las mugeres de los Ordenadores quatro estrellitas ; las de los Contadores de Ejército tres ; las de los Comisarios de Guerra dos ; y las de los Tesoreros de Ejército una.

Falta aun que explicar lo que debe observarse en los empleos , ó cuerpos que tienen dos uniformes ; y está brevemente declarado con decir que las Damas solo podrán usar del uniforme grande en los dias de gran gala : bien entendido que esta gala parece deberá extenderse ( como acontece á los hombres ) en algunos dias de primer orden , como es el dia de su boda , y en los que tomen estado sus hijos , hermanos , ó parientes inmediatos ; y en todos los demas dias , no podrán usar sino del uniforme pequeño.

Aun me ocurre otra cosa en que podrá dudarse , aunque si las Señoras Militaras atienden á lo que observan sus maridos , tendrán regla segura que seguir ; y es que las Señoras Generalas , cuyos maridos hayan sido Coroneles en propiedad, podrán tambien usar el uniforme del Regimiento de que lo hayan sido, añadiendo á los galoncitos del brazalete la faja , ó fajas bordadas de la actual graduacion de aquellos.

Podrá tambien ocurrir que un General sea al mismo tiempo Gentilhombre de Cámara , ó Xefe de alguna de las gerarquías de Palacio; en cuyo caso es muy debido que la Esposa tenga la prerogativa de usar del mismo uniforme, siempre con la precision de que el bordado sea mucho mas estrecho.

Si se propagase ( oxalá ! ) el uso

de uniformes en todas las clases del estado , tambien podria suceder que alguna Señora Militar sea Dama de Palacio , Socia , ú tenga otro destino en que haya uniforme particular ; en cuyo caso podrá tambien usarlo , con el bien entendido de que en los dias de gran gala solo podrá ponerse el uniforme mas preferente , y que esté establecido por la etiqueta de Palacio ; pero si v. gr. fuese Socia , no deberá usar en las juntas de la Sociedad sino el uniforme de tal , si llega á establecerse.

Parecerá á algunas personas que esto es aumentar vestidos, y fomentar el luxô en lugar de cortarlo ; pero baste por respuesta que estas clases altas , en que puede darse el caso de que sea preciso tener quatro ó quizá mas uniformes , nada les

puede incomodar , ántes sí , ahorrarán mucho ; pues si cotejan el número de uniformes con el de batas, y demas trages de que ahora tienen atestados los cofres , y de que despues no podrán usar, ni seguir otros caprichos que se inventen , hallarán que tienen que ahorrar los grandes caudales que ántes consumian en ellos.

Todo lo propuesto hasta aquí habla de las Señoras Esposas de los Militares ; pero resta hablar de las Señoras Viudas , Hijas y Hermanas de los tales, y aun de las huérfanas que quedan sin padre ni madre, pero que siguen el Ejército con alguntio ó pariente inmediato ; pues gozando del fuero , parece justo que todas tengan el honor de poder usar uniforme.

Por lo que toca á las Viudas, es

razon usen el uniforme y distintivo de la graduacion de sus difuntos maridos ; añadiendo el indicante de su viudez , que podrá ser una cinta negra al canto del bordado , ú galoncitos de la vuelta ó brazaletes , en las que fuesen de esta clase ; ó algunos torzales de seda negra en la borla de las charreteras , cada una segun la graduacion que haya tenido su marido : y el mismo género de luto podrán usar todas , en las ocasiones que se les ofrezcan de ponerse , como por muerte de padre , madre , ó motivo semejante ; pues es mas barato este , que el formal luto que se usa actualmente.

A las hijas de los Militares , mientras no tienen estado , no parecerá fuera de proposito que se las aplique el distintivo de Cadetas : y se las conocerá por el pequeño cordon-

cito de hilo de oro ú plata que llevarán en el hombro derecho ; pero soy de dictamen de que si estas Cadetas fuesen de Cuerpos en que haya grande y pequeño uniforme, no puedan usar nunca sino del pequeño , esto es , del que usan los Cadetes del Cuerpo que sean.

Para estar en casa , ú salir de ella con vasquiña y mantilla , será muy conveniente que usen todas las Militaras un jubon de manga larga, como en el dia se estilan : siendo del color de la casaca del uniforme, y la vuelta del de la divisa , con collarin ó solapa en los Cuerpos que la usen, y en todo segun queda explicado para los baqueros , con las pequeñas divisas correspondientes á la graduacion de sus maridos ; y en la vuelta podrán llevar un boton como los que en el dia se estilan, pero

no podrá ser con miniatura , esmaltado , ni guarnecido de piedras , sino liso de plata ó dorado como corresponda al uniforme.

Los pañuelos ó pañoletas , y los vuelos ó vueltas todo podrá ser de gasas , blondas ó encaxes de Cataluña , ó de otras fábricas de España , que ya lo hay todo bastante bueno : y cada dia , como ya dexo probado , se irá perficionando mas y mejor , si nadie usa de géneros extranjeros con que cotejarlo.

Ahora me resta tocar una cosa que por lo mismo que requiere mas pronto y eficaz remedio , será difícil hallarlo , sino cortando por todo , que es mas pronto que desatar : voy á hablar de las cabezas , que si estas fueran como debian ser , seria escusado que nadie se la rompiese para remediarlas. El luxô de las ca-

bezas requiere formal reforma : es mucho lo que en su adorno se gasta , empezando por los Peluqueros, verdaderos vagos , que estarian mas bien empleados en el arado ó con un fusil. Nuestros peinados deben ser sencillos, de modo que nos podamos peinar nosotras mismas; y quando algunas por su edad , por falta de salud , ó sobra de riquezas no lo puedan ó quieran hacer por sí , siempre han sido empleadas en este ministerio las Criadas llamadas tocadoras , á quienes en el dia no faltaria maña , tino y delicadeza para hacerlo con mas primor ; pero como nadie las busca , ninguna se dedica á ello, dexando la Dama mas melindrosa manosear , á lo ménos, su cabeza por :::

Es pues mi sentir que no se permita á las Señoras Militaras el uso



de escofietas , bonetillos , redeciñas francesas , y otros adornos semejantes , por ser tan costosos que no se pueden soportar ; porque son adornos que no duran , así por lo futil de los géneros de que se componen , como porque cada dia se muda de moda ; y tambien porque por su delicadeza y volumen son de sumo embarazo para las marchas : pudiendo muy bien dichas Señoras usar en casa , y para salir con mantilla la redecilla regular que siempre se usó ; y para las funciones y visitas de cumplimiento solo un peinado que se puede proyectar , que siendo facil no dexa de hacer mucha gracia.

Tambien se les puede permitir sombrerillo , con tal que precisamente sea negro ( por ser el color que por lo regular sienta mejor á todas ) ; pero ni en el pelo , ni en el

sombrerillo podrán llevar mas adorno que algunas cintas de color del uniforme, ú de la divisa, ó negras; pues un sombreroillo en esta forma adorna, es de poco coste, no es delicado, ni embarazoso en las marchas, y con uno hay lo suficiente para presentarse en todas las funciones que se proporcionen.

Tengo entendido que en algunos países cultos, no se estila que las Señoritas usen ningun sobresaliente peinado; y creo les haria mucha gracia á las Señoras Cadetas darles tambien este distintivo: pues aseguro brillaria mas su hermosura sin la intrincada selva que actualmente ofusca sus perfecciones, y con solo el sombreroillo arriba mencionado; que puesto con la gracia, que las mas no ignoran, es un admirable atractivo.

Aun me resta hablar de los pies

de las Damas , que de un tiempo á esta parte se ha formado estudio de adornarlos , de modo que llamen la atencion de quantos las vean : este luxô tambien pide remedio , y lo será que las Señoras Militaras no gasten todos los dias otros zapatos que de pieles negras , y solo en los dias de gala ó visitas de cumplimiento puedan usarlos de seda del color de la divisa , y nunca otras evillas ( si se las pusiesen ), que las de metal , iguales en todo ( sino en el tamaño , que deben ser mas chicas ) á las que usan sus maridos y padres.

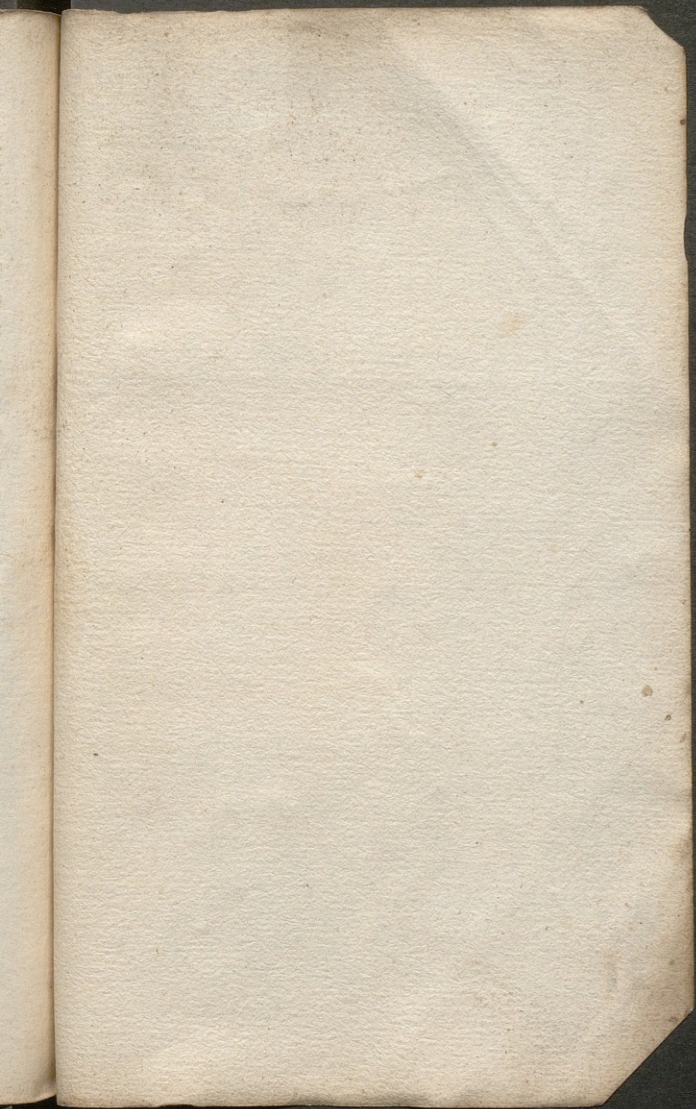
Creo haber tocado todo lo correspondiente á lo que me propuse en este ensayo. Pero como el establecimiento corresponde á la sabia Superioridad ; y una de las cosas que dexo propuestas , y me parece muy

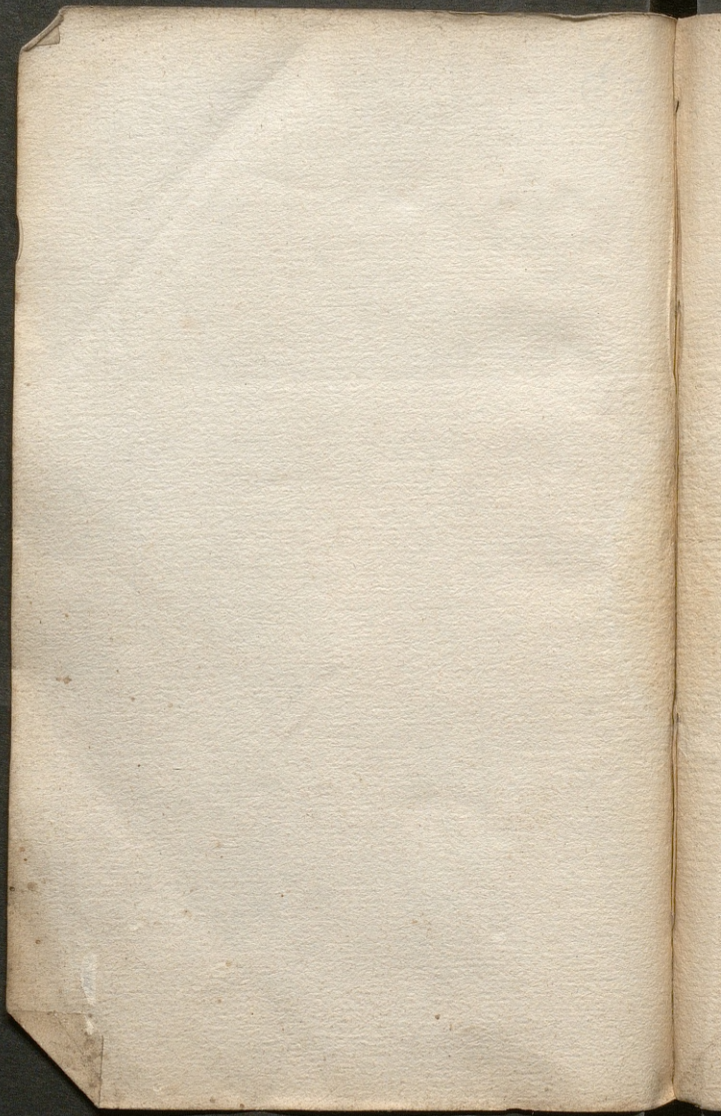
conveniente, es que se publique premio para quien mejor desempeñe en un papel el arreglo de trages , ya sea para toda la Nacion , ya para sola la clase á que se reduce este ensayo : entónces sabrá nuestro ilustrado Gobierno cortar , añadir , ó providenciar enteramente, sin hacer caso de todo quanto llevo dicho , lo que crea mas á proposito para el bien que todas las Damas bien intencionadas deseamos.

Ningun otro fin me ha movido á escribir este papel sino el bien del Estado , y el considerar que este corto trabajo podrá ser grato á nuestro Augusto Monarca , y al sabio Ministerio que nos rige : estoy segura de que aunque no haya acertado , no llevarán á mal mi recta intencion ; y aunque no me prometo otro tanto de algunas pocas de mi sexô , yo me

(196)

daré por muy satisfecha , si las de  
juicio y prudencia , que son segura-  
mente las mas , conocen que mi fin  
es recto.





Res. 12<sup>o</sup>  
23  
Ref. 9.427